DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Domingo 24 de Febrero de 1907 — TOMO VI — Núm. 426

PODER EJECUTIVO

Departamento de Fomento

Secretaría Ministerial

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República el día 23 de Febrero de 1907.

1—Se declara urgente la expropiación de las siguientes fracciones de terreno destinadas á la construcción de edificios escolares:

A) 3500 ms² dentro de la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, Zabala, Alzaibar y Reconquista.

B) 4.200mt² dentro de un lote existente en la Aguada, comprendido entre las calles Piedad, Asunción, Nueva York y Minas.

C) 5.000 mt² del lote existente en el Reducto entre las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri.

D) 6.000 mt² dentro de un lote en el Paso Molino, entre los caminos Lucas Obes, Agraciada y 19 de Abril, antigua quinta de Marqués.

2—Resolución prorrogando durante el año actual el régimen de exoneración de exámenes en la Universidad con algunas modificaciones.

3—Se resuelve poner á disposición de la Universidad, en el Banco de la República, la suma de trescientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos con veintinueve centésimos ($ 394.784,29) sobrante del Empréstito de Conversión destinado á solventar las erogaciones autorizadas ó á efectuarse en lo sucesivo con motivo de la instalación y funcionamiento de las escuelas de Agronomía y Veterinaria.

4—A solicitud de la Comisión de Canalización del Arroyo de las Vacas se autoriza á la Oficina Hidrográfica para formular el proyecto de draga á adquirirse para llevar adelante las obras del puerto del Carmelo y se declara que los nueve mil pesos ($ 9.000.—) de que podrá disponer en oportunidad dicha Comisión, procedentes de un donativo del señor O'Conner y de una operación de préstamo con el Banco de la República, se destinen á los trabajos de mina previos é indispensables para realizar el dragado necesario.

5—Se autoriza á la Universidad para percibir mensualmente el importe de las economías que realice en su presupuesto, destinándolas á atender servicios universitarios autorizados por resoluciones especiales y los que sobrevengan en lo sucesivo con carácter de urgente é indispensable.

6—Vacante el cargo de primer dibujante proyectista del Departamento Nacional de Ingenieros, por renuncia del señor Baroffio, se nombra para desempeñar dicho cargo á don Saturnino Cortessi; en reemplazo de éste á don José Raffo; para sustituir á Raffo, á don Enrique Lerena Juanicó y en sustitución de éste á don Francisco Caetano. El sueldo de Caetano, que queda disponible, se dividirá por partes iguales entre los dibujantes meritorios Alberto Biraben y Carlos Menk. Todos los nombramientos, en calidad de interinos.

7—A solicitud de la Universidad, se concede acumulación de sueldos al señor Vicente Curci por los cargos que simultáneamente desempeña como catedrático interino de Merciología y Director del Laboratorio Químico Bacteriológico del Hospital de Caridad.

8—Se resuelve, á pedido de la Universidad, asignar al catedrático de Derecho Comercial de la Facultad de Comercio, doctor Pedro Díaz, el sueldo fijado á la cátedra de Legislación Financiera, Aduanera y Consular, que se halla disponible.

9—Se aprueba el nombramiento del doctor Duvimioso Terra, propuesto por la Universidad, para catedrático en propiedad de Derecho Civil 3er. año.

10—A propuesta de la misma, se aprueba el nombramiento del señor Francisco Games Marín, para catedrático en propiedad de Gramática Castellana, de la Facultad de Enseñanza Secundaria.

11—Se aprueba el temperamento adoptado por la Junta Económico-Administrativa de Artigas, de suspender provisoriamente la fiscalización del impuesto de Patente de Rodados en atención á la situación precaria en que ha quedado el Departamento, debido á la invasión de la langosta y sequía reinante.

12—Se autoriza á la Universidad para invertir las economías realizadas en sus presupuestos en Enero ppdo., que ascienden á tres mil trece pesos noventa centésimos ($ 3.013.90), en diversos servicios universitarios.

13—Se autoriza á la misma para imputar á economías de Febrero corriente, los sueldos de los catedráticos de la Facultad de Matemáticas á quienes se les acordó acumulación por resoluciones de fechas 22 de Diciembre de 1906 y 16 del corriente.

14—Se acepta la renuncia presentada por el señor J. Carbonell y Vila, del cargo de profesor de Dibujo, de la Facultad de Comercio, agradeciéndosele los servicios prestados.

15—Se autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de los equipajes, instrumentos, libros, etc., de los profesores Gassnner, Dietze, Schroder, Daneman y Van de Venne, contratados por el Gobierno en Europa para la Escuela de Agronomía.

16—Se autoriza á la Universidad para alquilar con destino á la Facultad de Comercio la casa calle Rincón núm. 69, por la suma de cien pesos ($ 100.—) mensuales.

—Se le autoriza asimismo para designar á un Auxiliar y un portero para dicha Facultad con treinta pesos ($ 30.—) y veinte y cinco pesos ($ 25.—) mensuales respectivamente de sueldo.

17—Debiendo dar comienzo de inmediato, la Oficina Hidrográfica, á la ejecución de las obras del Puerto del Salto se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se deposite en la sucursal del Banco de la República, en dicha ciudad, la suma de diez mil pesos ($ 10.000.—), de los fondos afectados á dicha obra, y para el pago de los materiales y jornales que se devenguen por dicha construcción. A la vez se constituye una Comisión Honoraria, denominada «Comisión Financiera de las Obras del Puerto del Salto», compuesta del Presidente de la Junta Económico-Administrativa, el Gerente de la Sucursal del Banco de la República y el Receptor de Aduanas del referido Departamento, con el cometido de efectuar los pagos, previa expedición de los certificados por el ingeniero director de la obra.

18—Habiéndose terminado los estudios del proyecto de una avenida sobre la costa Sur, entre las calles Washington y Santa Lucía, se resuelve autorizar al ingeniero Abel Fernández para que continúe dichos estudios desde la calle Santa Lucía hasta la Playa Ramírez.

19—De acuerdo con la propuesta de la Universidad, se aprueba el nombramiento de los doctores don José Scoseria, Angel C. Maggiolo y Ernesto Quintela, para Directores, respectivamente, de los Institutos de Química, Psicología y Anatomía, de la Facultad de Medicina, creados por la ley de fecha 5 de Enero próximo pasado. Debiendo trasladarse los referidos Directores á Europa á fin de visitar los grandes laboratorios y seguir sus cursos, se asigna á cada uno de los nombrados la cantidad mensual de ochenta pesos ($ 80.—) para viático y demás gastos.

20—Se designa al Cónsul de la República en Southampton para concurrir, en representación del Gobierno, á la Exposición de caza y pesca que se celebrará en Amberes en los meses de Mayo á Junio del corriente año.

21—Se aprueba el proyecto de la Dirección General de Instrucción Pública concediendo la efectividad de maestros nacionales de 1.er grado, á los antiguos maestros de título provisorio.

22—Decreto cometiendo al Instituto de Higiene Experimental la ejecución gratuita de los exámenes bacteriológicos que requieran los hacendados para determinar la existencia del carbunclo, tristeza ú otras enfermedades del ganado que sean diagnosticables por ese medio.

23—Se aprueba el certificado de obras expedido á la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto por trabajos hechos en Enero ppdo. y que asciende á doscientos treinta y tres mil doscientos treinta y nueve pesos seis centésimos (233.239.06), que se mandan abonar por la Comisión Financiera.

24—Se comete al Director del Instituto de Higiene, doctor Felipe Solari, que va á Europa, el estudio de los métodos relacionados con la vacunación antituberculosa, así como de otros medios profilácticos aplicables á la Policía Sanitaria Animal.

25—Se aprueba la liquidación de la Contaduría General á favor de la Compañía de Aguas Corrientes, por treinta y cuatro pesos setenta y cinco centésimos ($ 34.75), por suministro al Ministerio y Oficina de Control de Ferrocarriles, de Mayo á Diciembre de 1906.

26—Se acuerda al señor Director de la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto la suma de sesenta pesos ($ 60.—), para gastos de viaje á Buenos Aires, con motivo de la visita que debe efectuar al puerto de dicha ciudad en compañía del señor ingeniero A. Guerard.

27—Se libra orden de pago á los señores Lanata hnos. por la suma de ciento noventa y seis pesos ($ 196.—), importe del banquete ofrecido al señor Guerard con motivo de su partida á Europa.

28—Se dispone el pago del presupuesto del mes de Enero ppdo. de la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares, que asciende á ciento un pesos cuarenta centésimos ($ 101.40).

29—Se aprueba la liquidación formulada por la Contaduría General á favor de la Empresa Mihanovich, por doscientos cincuenta y seis pesos setenta y seis centésimos ($ 256.76), importe de pasajes expedidos por el Ministerio de Fomento en los meses de Junio á Septiembre de 1904.

30—Se libra orden de pago por la suma de mil seiscientos noventa y cuatro pesos diez centésimos ($ 1694.10), importe de jornales de peones que trabajaron en Enero ppdo. en las obras del Camino Nacional de San Juan Bautista á San José y de esta ciudad al paso Belastegui y por suministro de piedra, pedregullo, etc. para las mismas obras en Diciembre ppdo.

31—Se ordena el pago, al ingeniero don Abel Fernández, de la suma de ochocientos pesos ($ 800.—), á cuenta de sus honorarios, por sus trabajos en la confección de un proyecto de avenida en la costa Sur.

—Se mandan abonar las siguientes partidas á la Oficina de Navegación de los Ríos del Interior, para el servicio de la Navegación del Río Negro:

32—Ciento cuarenta pesos ($ 140.—), por el presupuesto de Enero ppdo. de la Oficina del Tráfico.

33—Trescientos sesenta pesos cuarenta y un centésimos ($ 360.41), por jornales de obreros para el montaje y aparejamiento de los vapores de pasajeros en Enero ppdo.

34—Cuatrocientos veinte y cuatro pesos sesenta centésimos ($ 424.60), por jornales y gastos de la cuadrilla número 2, que trabaja en la construcción de la línea telefónica, por Enero ppdo.

35—Cuatrocientos treinta y ocho pesos veinte y seis centésimos ($ 438.26), por materiales y herramientas destinados al montaje de los vapores.

36—Noventa y nueve pesos treinta y dos centésimos ($ 99.32) materiales y herramientas para el Apostadero Central.

37—Sesenta y tres pesos diez centésimos ($ 63.10) por publicación de avisos, impresiones y adquisición de útiles de oficina.

38—Resolución aprobando los presupuestos mensuales para el servicio de la Dirección de la Oficina de Navegación de los Ríos del Interior y Oficina del Tráfico de la misma, que ascienden respectivamente á quinientos veintiún pesos setenta y cinco centésimos ($ 521.75) y ciento sesenta y cinco ($ 165.00).

—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Pública para imputar á Economías las siguientes partidas:

39—Siete pesos veinticinco centésimos ($ 7.25) por consumo de luz eléctrica en los cursos nocturnos para adultos, durante Enero próximo pasado.

40—Veinte pesos mensuales ($ 20.00), para el pago del alquiler de la casa de la escuela de 2.o grado número 1 para varones, de Guadalupe.

41—Veinticinco pesos mensuales ($ 25.00) para ampliar el rubro «Alquileres de Casa» en Paysandú.

42—Veinticinco pesos ($ 25.00) por diferencia en el aumento del alquiler de casa que ocupa la escuela rural número 35 de Cerro Largo, por los meses de Mayo á Septiembre próximo pasado, á razón de cinco pesos mensuales ($ 5.00).

43—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central para el despacho de los materiales comprendidos en la solicitud número 472, destinados á la construcción de coches dormitorios y mixtos.

44—Se autoriza á la misma Empresa para el despacho de los materiales comprendidos en la solicitud número 466 destinados á las obras de drenaje en Peñarol.

45—Se manda liquidar por Contaduría General el estado de los pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Fomento y sus dependencias en el mes de Enero próximo pasado.

46—Con motivo de la actual reclamación de los cesionarios del Puente de Mosquitos, se declara que el Poder Ejecutivo, con el fin de exonerar el tránsito público del impuesto de peaje establecido en el contrato respectivo y el que pesará hasta 1921, fecha en que ingresará el puente al Estado, está dispuesto á pagar por los derechos de usufructo que hasta esa época corresponden á los cesionarios, la suma de siete mil ochocientos setenta y cinco pesos ($ 7.875).

47—Se autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de los materiales comprendidos en la solicitud 436 del Ferrocarril Central, destinados á la construcción de la Extensión de Nico Pérez á Centurión.

48—Se manda abonar al señor T. J. Fretz, la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.—), por la construcción de dos entramados agregados á la torre del faro de la Isla de Lobos.

49—Se autoriza á la Universidad para el despacho, libre de derechos de Aduana, de un cajón conteniendo instrumentos de plata y platino para el Instituto de Química de la Facultad de Medicina.

La Secretaría.

Universidad de Montevideo

CATEDRÁTICO DE DERECHO CIVIL NOMBRADO

Ministerio de Fomento

Montevideo, 23 de Febrero de 1907

Apruébase el nombramiento del doctor don Duvimioso Terra, propuesto por la Universidad para catedrático en propiedad de Derecho Civil 3.er año de la Facultad de Derecho.

Comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
Alfonso Pacheco

NOMBRAMIENTO DE CATEDRÁTICO DE GRAMÁTICA CASTELLANA

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 23 de Febrero de 1907.

Apruébase el nombramiento propuesto por la Universidad á favor del señor Francisco Games Marín para catedrático en propiedad de Gramática Castellana de la Facultad de Enseñanza Secundaria.

Comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
Alfonso Pacheco

Acumulación de sueldos por el catedrático y director don Vicente Curci.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 23 de Febrero de 1907.

Manifestando la Universidad haberse llenado los requisitos y formalidades determinadas en el artículo 1.° de la ley de fecha 14 de Julio de 1901, concédese al señor Vicente Curci, desde el 1.° del corriente, la acumulación de sueldos solicitada por los cargos que simultáneamente desempeña como catedrático interino de Merciología y Director del Laboratorio Químico Bacteriológico y Droguería Central del Hospital de Caridad.

Comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
Alfonso Pacheco.

Facultad de Medicina

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR PARA CADA UNO DE LOS INSTITUTOS DE QUÍMICA, DE FISIOLOGÍA Y DE ANATOMÍA, Y ASIGNACIONES DE GASTOS EN VIAJE Á EUROPA.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 23 de Febrero de 1907.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Universidad, apruébase el nombramiento de los doctores don José Scosería, don Angel Maggiolo y don Ernesto Quintela, para Directores respectivos de los Institutos de Química, Fisiología y Anatomía de la Facultad de Medicina, creados por la ley de fecha 5 de Enero ppdo.

Debiendo los referidos Directores trasladarse á Europa con el fin de visitar los grandes laboratorios de los ramos científicos á su cargo y seguir los cursos de los eminentes profesores que los dirigen, autorízase á la Universidad para asignar á los funcionarios nombrados la cantidad mensual de 80 pesos, á título de viático y para gastos de los cursos que deben seguir, etc., mientras dure su permanencia en Europa. Esa suma se imputará á las Economías que la Universidad realice en sus presupuestos.

Comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO

Edificios escolares

EXPROPIACIÓN DE TERRENOS

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 23 de Febrero de 1907.

Vista la nota de la Comisión de Adquisición de Terrenos para los Edificios Escolares de fecha 5 del corriente, solicitando se proceda de inmediato á la expropiación de varios terrenos destinados á la construcción de dichos edificios, instaurando al efecto el juicio correspondiente;

Habiendo sido declarada de utilidad pública, por el artículo 3.° de la ley 23 de Marzo de 1906, la expropiación de los terrenos que fueren necesarios para la construcción de los edificios escolares;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase urgente la expropiación de las siguientes fracciones de terreno:

A) 3.500 m² dentro de la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, Zabala, Alzaibar y Reconquista, y cuyo frente da á esta última calle.

B) 4200 m² dentro de un lote existente en la Aguada comprendido entre las calles Piedad, Asunción, Nueva York y Minas.

C) 5.000 m² del lote existente en el Reducto comprendido entre las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri.

D) 6.000 m² dentro del lote existente en el Paso del Molino, comprendido entre los caminos Lucas Obes, Agraciada y 19 de Abril conocido por antigua quinta de Marques, hoy del señor Storace.

Art. 2.° A los efectos de lo dispuesto por dicha ley y por el artículo 447 del Código Civil, pase este expediente al señor Fiscal de Hacienda para que inicie ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda el correspondiente juicio de expropiación, artículo 97 del Código de Procedimiento Civil y ley de 5 de Julio de 1892).

Art. 3.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

Avenida Sur de la Capital

AMPLIACIÓN DE LOS ESTUDIOS CONFIADOS AL INGENIERO DON ABEL FERNÁNDEZ

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 23 de Febrero de 1907.

Habiendo terminado el señor ingeniero don Abel Fernández la primera parte de los estudios que le fueron cometidos respecto al proyecto de una avenida sobre la costa Sur, estudios que abarcan el espacio comprendido entre las calles Wáshington y Santa Lucía.

Visto lo manifestado por el comisionado en la precedente nota y atenta la conveniencia de continuar dichos estudios hasta la playa Ramírez,

SE RESUELVE

Autorizar al mencionado ingeniero para que continúe los estudios de dicha avenida desde la calle Santa Lucía hasta la playa Ramírez, en las mismas condiciones establecidas por la resolución de 26 de Mayo de 1906 que le cometió la realización de los estudios referidos.

Las erogaciones que ocasione el cumplimiento de esta resolución se imputarán provisoriamente al rubro «Eventuales de Fomento», cuyo rubro será descargado tan luego se apliquen á estos trabajos los recursos que con tal fin arbitre el C. L.

Comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

Enfermedades de los ganados

INVESTIGACIONES COMETIDAS AL INSTITUTO DE HIGIENE EXPERIMENTAL

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 23 de Febrero de 1907.

Atenta la conveniencia de estimular y secundar la iniciativa individual en la lucha contra el carbunclo y la tristeza, facilitando á los hacendados los medios conducentes al reconocimiento de esas enfermedades del ganado, para que puedan preservarlas y combatirlas con todo éxito;

Considerando que es necesario, con tal motivo, poner también en manos de la autoridad los medios que le permitan intervenir oficialmente en esas investigaciones, porque sus resultados podrán determinar, según los casos, medidas generales de orden profiláctico;

Considerando que la investigación bacteriológica constituye el recurso más rápido y seguro para el reconocimiento de las mencionadas epizootías y del cual nunca deberá prescindir el criterio analista para preocuparse de los errores que pueden derivarse del simple examen clínico ó anátomo-patológico.

Considerando que para tales fines de higiene sanitaria animal, debe el Gobierno poner á contribución todos los medios de que le es dado disponer, cosa muy factible desde que las referidas investigaciones entran en el cometido del Instituto de Higiene Experimental y éste cuenta con elementos para la organización de un servicio semejante y porque el grado de que ha alcanzado la Policía Administrativa, permitirá á esta institución obrar eficazmente como agente intermediario entre el Instituto y los hacendados.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese al Instituto de Higiene Experimental la ejecución gratuita de los exámenes bacteriológicos que requieran los hacendados para determinar la existencia del carbunclo, tristeza ú otras enfermedades del ganado que sean diagnosticables por ese medio, á cuyo fin el Instituto organizará el servicio con el concurso obligado de las Inspecciones Veterinarias bajo las instrucciones que juzgue necesario impartir.

Art. 2.° El Instituto proveerá á las Jefaturas Políticas de los envases y útiles indispensables, acompañados de las respectivas instrucciones para la recolección del material de investigación; y las Jefaturas los distribuirán á las comisarías seccionales con calidad de ser proporcionados gratuitamente á los hacendados que los pidan, haciéndose la entrega bajo recibo y dando cuenta oportunamente de su distribución. Cada comisario tendrá siempre disponibles diez envases por lo menos.

Art. 3.° El Instituto y las Inspecciones Veterinarias harán uso del telégrafo para todo lo que tenga relación con el nuevo servicio.

Art. 4.° Los Veterinarios sanitarios prestarán á los hacendados el concurso que les fuere requerido para la enseñanza práctica de la recolección del material de investigación.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 23 DE FEBRERO.—HORAS: 5.30 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este.
Datos de hoy á las 5.30 p. m:
Barómetro 763-15; temperaturas: normal 23.20, á la intemperie 23; máxima 23.6 á la intemperie 28; mínima 19.6, á la intemperie 12.
Viento E. 32 kilómetros por hora.
Altas presiones al Oeste, sobre la Cordillera alrededor de Mendoza y al Este alrededor de Montevideo.
Depresión uniforme al Sur.
Variable.

Hamlet Bazzano.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

LEY FINANCIERA

Cálculo de recursos y Presupuesto General de Gastos para el ejercicio económico de 1906-1907

(Continuación.—Véase el número 425)

Departamento de Hacienda

PLANILLA NÚM. 3

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

(Sustitutiva de la del Presupuesto de 1904-1905)

Un Contador General		$ 5.000 —
Un 2.o Idem		» 3.100 —
Un Tenedor General de Libros, Jefe de Sección		» 2.900 —
Cinco Jefes de Sección, á	$ 2.435 22	$ 12.176 10
Dos Inspectores	» 1.980 —	» 3.960 —
Un 2.o Tenedor de libros		» 1.800 —
Dos id Auxiliares	» 1.580 —	» 3.160 —
Un ídem ídem		» 1.200 —
Un ídem ídem		» 840 —
Cuatro Oficiales primeros de Sección	» 1.200 —	» 4.800 —
Seis idem 2.os ídem id	» 840 —	» 5.040 —
Un Encargado del Sello		» 1.020 —
Un Inspector Interventor de Valores		» 1.440 —
Diez y siete Auxiliares 1.os	» 660 —	» 11.220 —
Cuatro ídem 2.os	» 360 —	» 1.440 —
Seis ídem 3.os	» 243 —	» 1.458 —
Seis Aspirantes	» 180 —	» 1.080 —
Tres Porteros	» 294 —	» 882 —
		$ 62.516 10
Impuestos de 10 y 5 o/o		» 9.064 83
		$ 53.451 27
Gastos de Oficina y teléfonos	» 1.200 —	
Id de locomoción	» 600 —	
Id de movilidad para el Jefe de la Sección 6.ª	» 380 —	
Id íd para los Inspectores á $ 360 c/u.	» 720 —	
Id íd para el Inspector Interventor de Valores	» 240 —	
Alquiler de casa para la Sección 6.ª	» 540 —	» 3.680 —
		$ 57.131 27

PLANILLA NÚM. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA

	Aumentos	Disminuciones
Un Escribiente	$ 360 —	
Impuestos del 10 y 5 o/o	» 52 20	
	$ 307 80	

PLANILLA NÚM. 6

Dirección General de Aduanas

		Aumentos	Disminuciones
VISTURÍA			
Un Vista Adjunto medidor de maderas		$ 1.620 —	
Un Id íd íd de líquidos		» 1.458 —	
Un Medidor de líquidos			$ 1.458 —
Dos Vistas, á	$ 2.268 —	» 4.536 —	
Un Revisador de portón de 1.ª clase		» 900 —	
Un Idem de íd de 2.ª clase		» 540 —	
Dos Oficiales de 4.ª clase, á	$ 432 —	» 864 —	
Seis Meritorios para diferentes oficinas de la Aduana, á	» 216 —	» 1.296 —	
Un Peón marcador		» 243 —	
		$ 11.457 —	$ 1.458 —
Impuestos de 10 y 5 °/₀		» 1.661 26	» 211 41
		$ 9.795 74	» 1.246 59
CONTADURÍA			
Dos Liquidadores, á	$ 1.215 —	» 2.430 —	
Dos Oficiales de 3.ª clase, á	» 702 —	» 1.404 —	
		$ 3.830 —	
Impuestos de 10 y 5 o/o		» 555 35	
		$ 3.274 65	
TESORERÍA			
Dos Oficiales de 3.ª clase, á	$ 810 —	» 1.620 —	
Impuestos de 10 y 5 o/o		» 234 90	
		$ 1.385 10	
ALCAIDÍA			
Tres Oficiales de 3.ª clase, á	$ 768 —	» 2.304 —	
Cuatro Idem de 4.ª clase, á	» 585 —	» 2.340 —	
		$ 4.644 —	
Impuestos de 10 y 5 o/o		» 673 38	
		$ 3.970 62	
TENEDURÍA DE LIBROS			
Un Oficial de 4.ª clase		$ 360 —	
Impuestos de 10 y 5 °/₀		» 52 20	
		$ 307 80	
MERITORIOS			
Veintitrés meritorios para las diferentes oficinas de la Aduana y Resguardo, á	$ 216 —		» 4.968 —
			$ 4.968 —
Impuestos de 10 y 5 °/₀			» 720 36
			$ 4.247 64
AUXILIARES			
Veintitrés Auxiliares para las diferentes oficinas de la Aduana y Resguardo, á	$ 360 —	$ 8.280 —	
Impuestos de 10 y 5 °/₀		» 1.200 60	
		$ 7.079 40	
VAPOR «DEFENSA»			
Un maquinista		$ 750 —	
Un foguista		» 330 —	
		$ 1.080 —	
Impuestos de 10 y 5 °/₀		» 156 60	
		$ 923 40	

		Aumentos	Disminuciones
RESGUARDO			
Un guarda de 1.ª clase		$ 810 —	
Tres ídem de 2.ª ídem, á	$ 600 —	» 1.800 —	
Doce ídem de 3.ª ídem, á	» 480 —	» 5.760 —	
La Inspección de Receptorías se denominará «Inspección de Aduanas y Receptorías».			
Un Inpector General de Aduanas		» 4.050 —	
		$ 12.420 —	
Impuestos de 10 y 5 %		» 1.800 90	
		$ 10 619 10	
Gasto de personal para vigilancia extraordinaria		» 720 —	
		$ 11.339 10	
RECEPTORÍAS			
Cuatro Inspectores, á	$ 1.944 —		$ 7.776 —
Un Inspector de Receptorías fluviales		$ 1.944 —	
Tres Idem ídem de Fronteras, á	$ 1.944 —	» 5.832 —	
Un Alcaide		» 810 —	
Dos Guardas de 1.ª clase, á	$ 486 —	» 972 —	
Cuatro Idem de 2.ª ídem, á	» 405 —	» 1.620 —	
Dos ídem de 3.ª ídem, á	» 324 —	» 648 —	
Seis ídem de 4.ª ídem, á	» 243 —	» 1.458 —	
Seis Marineros, Receptoría Santa Rosa, á	» 180 —	» 1.080 —	
Un Inspector de Plaza, ídem de Rivera		» 972 —	
Un Auxiliar de ídem		» 486 —	
		$ 15.822 —	$ 7.776 —
Impuestos de 10 y 5 o/o		» 2.294 19	» 1.127 52
		$ 13.527 81	$ 6.648 48
SUBRECEPTORÍA DEL CARMELO			
Dos Guardas de 2.ª clase, á	$ 405 —	$ 810 —	
Impuestos de 10 y 5 o/o		» 117 45	
		$ 692 55	
GASTOS GENERALES DE ADUANA			
Gastos del Inspector General		$ 1.800 —	
Manutención de caballos para los guardas en servicio exterior			$ 4.080 —
Idem ídem ídem ídem		» 5.040 —	
		$ 6.840 —	$ 4.080 —
GASTOS DE LAS RECEPTORÍAS É INSPECCIONES			
Gastos de viaje é inspección de los tres Inspectores terrestres		$ 3.195 —	
Idem ídem ídem al Inspector fluvial		» 1.500 —	
Idem ídem ídem para cuatro Inspectores			$ 4.260 —
Alquiler de casa para la Inspección de Plaza de la Receptoría de Rivera		» 240 —	
		$ 4.935 —	$ 4.260 —
		$ 64.071 17	$ 20.482 71

PLANILLA NÚM. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

	Aumentos	Disminuciones
Queda suprimida esta planilla del Presupuesto para 1904-1905. En sustitución, se proyectan las dos Planillas siguientes		$ 279.994 10

PLANILLA NUM. 7

Dirección General de los Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes, Sellado, Timbres y otros

OFICINA CENTRAL

Un Director		$ 4.050 —
Un Subdirector, Jefe de la «Sección Valores»		» 1.800 —
Un 2.o Jefe de la Id íd.		» 1.416 —
Un Contador		» 1.920 —
Un Tesorero		» 1.920 —
Un Subtesorero		» 1.300 —
Un Secretario		» 1 800 —
Tres Jefes de Sección, á	$ 1.800 —	» 5.400 —
Un Abogado Asesor (Dirección de Impuestos Directos é Internos)		» 1 800 —
Tres Receptores de Impuestos de 1.ª clase, á	» 1.440 —	» 4.320 —
Un Jefe de Sección de Contribución de Campaña		» 1.800 —
Un Receptor de Impuestos		» 972 —
Un Idem ídem		» 960 —
Un Liquidador		» 900 —
Un Subjefe de Patentes		» 1.416 —
Un Conductor de fondos		» 1.200 —
Un Encargado de la Estadística		» 1.000 —
Un Subjefe de Contribución		» 1.416 —
Dos Liquidadores de impuestos, á	» 1.296 —	» 2.592 —
Dos Oficiales 1.ros, á	» 1.000 —	» 2.000 —
Un íd. íd.		» 960 —
Un Tasador		» 1.014 —
Cuatro Oficiales 2.os, á	» 900 —	» 3.600 —
Un Procurador é Inspector de Patentes		» 810 —
Un Oficial 3.o		» 720 —
Tres íd. íd.	» 648 —	» 1.944 —
Dos íd. 4.os	» 600 —	» 1.200 —
Ocho Auxiliares 1.ros, á	» 486 —	» 3.888 —
Dos íd 3.ros, á	» 399 96	» 799 92
Tres íd. íd., á	» 360 —	» 1.080 —
Dos íd. 4.os, á	» 333 24	» 666 48
Un íd. 5.o		» 300 —
Un Meritorio		» 152 18
Cinco íd., á	» 120 —	» 600 —
Dos Agentes de Papel Sellado y Timbres de 1.ª clase, á	» 777 60	» 1.555 20
Dos íd. de íd. íd. de íd. de 2.ª íd., á	» 486 —	» 972 —
Dos íd. de íd. íd. de íd. de 2.ª íd., á	» 480 —	» 960 —
Dos íd. de íd. íd. de íd. de 2.ª íd., á	» 240 —	» 480 —
Un íd. de íd. íd. de íd. de 3.ª íd.		» 180 —
Aumento al haber del Jefe de la Sucursal del Cordón		» 240 —
Id. de íd. del íd. de la íd. Ciudad Nueva al Sud		» 120 —
Id. de íd. del íd. de la íd. Villa José M.ª Muñoz		» 120 —
Id. de íd. del íd. de la íd. Aguada		» 120 —
Id. de íd. del íd. de la íd. íd.		» 120 —
Id. de íd. del íd. de la íd. Goes		» 120 —
Aumento al haber á los Agentes del Cerro, Paso del Molino, Unión y Pocitos, á	» 64 48	» 257 92
Idem ídem Colón y Mirador Suárez	» 60 —	» 120 —
Dos Selladores en la Dirección de Impuestos y Contaduría General, á	» 840 —	» 1.680 —
Tres Inspectores del Censo Comercial, Propiedad é Industrial á	$ 960 —	$ 2.880 —
Dos Auxiliares de ídem	» 480 —	» 960 —
Tres Notificadores á	» 360 —	» 1.080 —
Tres Conserjes á	» 360 —	» 1.080 —
CAMPAÑA		
Diez y ocho Administradores de Rentas á	» 1.944 —	» 34.992 —
Un Agente de 1.ª clase		» 777 60
Once ídem de 2.ª ídem á	» 486 —	» 5.346 —
Ocho Agentes de 3.ª ídem	» 388 80	» 3.110 40
Un ídem de 4.ª ídem á		» 334 80
Tres ídem de 4.ª ídem á	» 270 —	» 810 —
Diez y ocho Auxiliares 1os. á	» 777 60	» 13.996 80
Un ídem 2.o		» 540 —
Diez y ocho ídem 2os. á	» 486 —	» 8.748 —
Veintidós ídem 3os. á	» 388 80	» 8.553 60
Un ídem 3.o ídem (Agencia Artigas)		» 388 80
Un ídem 4.o (Agencia Nueva Helvecia)		» 324 —
Diez y ocho ídem 4.os, á	» 300 —	» 5.400 —
Ocho ídem 4.os á	» 291 60	» 2.332 80
Un ídem 5.o		» 249 —
Un íd. 5.o		» 194 40
Un íd 5.o		» 162 —
Un Agente en San Bautista		» 216 —
Un íd. en San Jacinto		» 120 —
Un íd. en Aiguá		» 120 —
Un íd en Cortina		» 120 —
Tres íd. de Sellos en Libertad, Zapicán y La Paz (Colonia) á	» 60 —	» 180 —
Dos Agentes en Solís y Rosario, á	» 120 —	» 240 —
Un ídem en La Paz (Departamento de Canelones)		» 388 80
Un ídem de Sellos en Paysandú		» 60 —
Diez y ocho Porteros para las Administraciones de Rentas, á	» 180 —	» 3.240 —
		$ 161.736 70
Impuesto de 10 y 5 o/o		» 23.451 82
		$ 138.284 88
GASTOS GENERALES		
Alquileres de casas para Agencias de Papel Sellado	» 627 84	
Quebrantos de Caja para el Recaudador de la Contribución de la Capital	» 120 —	
Id íd para los demás Recaudadores	» 300 —	
Id íd para la Tesorería	» 144 —	
Gastos de Oficina é impresiones en general	» 13.000 —	
Id de movilidad para el conductor de fondos	» 250 —	
Id de locomoción para el Tasador de Impuestos Directos	» 300 —	
Alquileres de casa para Administraciones y Agencias de Rentas	» 8.214 —	
Id íd para la Agencia «La Paz» Departamento de Canelones	» 60 —	
Gastos de Oficina para las Agencias de Rentas	» 3.500 —	
Quebrantos de Caja para las 18 Administraciones de Rentas	» 2.160 —	» 28 675 84
		$ 166.960 72

PLANILLA NÚM. 8

Dirección General de Impuestos Internos

OFICINA CENTRAL

Un Director		$ 4.050 —
Un Jefe de Sección de Impuestos al alcohol, cerveza y fósforos		» 1.800 —
Un Id íd de íd á los vinos		» 1.644 —
Un Id íd de íd á los tabacos cigarros y cigarrillos		» 1.800 —
Un Id íd, íd de Laboratorio Químico		» 2.400 —
Un Secretario		» 1.644 —
Un Tenedor de libros		» 1 644 —
Un Tesorero		» 1.200 —
Un Segundo Jefe, encargado del control y contabilidad de alcohol, cerveza y fósforos		» 1.644 —
Un Idem ídem, ídem de tabacos, cigarros y cigarrillos		» 1.416 —
Un Idem ídem, ídem de vinos		» 1.200 —
Un Encargado de valores y documentos de control		» 1.200 —
Un Idem de la mesa de expendio de valores de tabacos		» 1.200 —
Un Idem expedidor de documentos de control de vinos		» 720 —
Un Idem de la mesa de recibo y entrega de documentos de control de tabacos		» 720 —
Un Inspector General de Impuestos		» 1.800 —
Tres Idem de circunscripción de 1.ª clase, á	$ 1.800 —	» 5.400 —
Cinco Idem de ídem de 2.ª clase, á	» 1 200 —	» 6 000 —
Un Idem adjunto de ídem		» 1.080 —
Dieciocho Agentes Fiscales de 1.ª clase, á	» 960 —	» 17.280 —
Diecinueve Idem ídem de 2.ª clase, á	» 720 —	» 13.680 —
Un Oficial 1.o		» 1.200 —
Un Idem ídem		» 1.080 —
Un Idem ídem		» 960 —
Cuatro Idem 4os., á	» 600 —	» 2.400 —
Cuatro Auxiliares 1os., á	» 540 —	» 2.160 —
Dos Idem 2os., á	» 480 —	» 960 —
Un Meritorio		» 152 18
Dos Conserjes, á	» 360 —	» 720 —
CAMPAÑA		
Un Inspector General de Impuestos		» 1.800 —
Ocho Idem de circunscripción, á	» 960 —	» 7.680 —
Un Idem adjunto		» 840 —
Dos Agentes Fiscales de 1.ª clase, á	» 720 —	» 1.440 —
Cuarenta y cuatro Agentes Fiscales de 2.ª clase, á	» 540 —	» 23.760 —
Veintiún Revisadores de Impuestos de 1.ª clase, á	» 300 —	» 6.300 —
Veintinueve Revisadores de Impuestos de 2.ª clase, á	» 240 —	» 6.960 —
Quince Idem ídem de 3.ª ídem, ídem	» 180 —	» 2.700 —
Un Administrador de Corrales de Abasto de Flores		» 450 —
Cinco Peones de Abasto, á	» 216 —	» 1.080 —
Un ídem íd.		» 180 —
Tres ídem íd	» 120 —	» 360 —
Un Auxiliar de la Inspección General		» 540 —
		$ 133.244 18
Impuestos de 10 y 5 %		» 19.320 39
		$ 113 923 79
GASTOS GENERALES		
Gastos de Oficina é impresiones en general	» 15 000 —	
Quebrantos de Caja para los recaudadores	» 200 —	
Idem íd íd el Tesorero	» 72 —	
Gastos de movilidad para el Director	» 600 —	
Idem íd íd para el Inspector General, Inspectores de circunscripción de 2.ª clase y Adjunto de la Capital	» 1.680 —	

		Aumentos	Disminuciones
Idem ídem para el Inspector General de Campaña.		$ 480 —	
Idem íd íd íd ocho Inspectores de circunscripción de Campaña		» 1.440 —	
Arrendamiento de campos para Corrales de Abasto en Río Negro, Soriano y Dolores		» 1.152 —	$ 20.624 —
			$ 134.547 79

PLANILLA NÚM. 9

OFICINA DE CRÉDITO PÚBLICO

	Aumentos	Disminuciones
Un Procurador	$ 720 —	
Impuestos de 10 y 5 °/o	» 104 40	
	$ 615 60	

Departamento de Fomento

PLANILLA NÚM. 3

Dirección General de Instrucción Pública

GASTOS GENERALES

		Aumentos	Disminuciones
Para gastos de instalación de las nuevas escuelas rurales que ubicará la Dirección General		$ 2.000 —	
Para alquileres de nuevas escuelas rurales		» 2.000 —	
Para útiles, textos, menaje, material científico, fletes, etc., para todas las escuelas de la República		» 6.000 —	
Para gastos de instalación y alquileres de las treinta escuelas rurales			$ 2.000 —
		$ 10.000 —	$ 2.000 —

DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

Cuatro Maestros de 2.o grado urbanos á	$ 756 —	$ 3.024 —	
Cinco Ayudantes de 3er. íd á	» 540 —	» 2.700 —	
Ocho íd de 2.o íd á	» 380 —	» 3.040 —	
Diez íd de 1er. íd á	» 360 —	» 3.600 —	

ESCUELA DE APLICACIÓN DE SEÑORITAS

Una Profesora de Francés para esta y una de las escuelas de 3er. grado	» 600 —	

ESCUELA DE APLICACIÓN DE VARONES

Un Profesor de Francés para esta y una de las escuelas de 3er. grado	$ 600 —	
	» 13.564 —	
Impuestos de 10 y 5 o/o	» 1.966 78	
	$ 11.597 22	
Gastos de locomoción para el Maestro de Gimnasia	» 60 —	
	$ 11.657 22	

DEPARTAMENTOS DE CAMPAÑA

Veinte Maestros rurales que serán designados por la Dirección General para los Departamentos de Campaña, á	$ 460 —	$ 9.200 —	
Impuestos de 10 y 5 o/o		» 1.334 —	
		$ 7 866 —	
		$ 29.523 22	

PLANILLA NÚM. 4

UNIVERSIDAD

Monto líquido según ley 26 de Mayo de 1906		$ 167.205 12	
Idem ídem presupuesto 1904-1905			$ 126 830 91
Un catedrático de Clínica Terapéutica	$ 1.080 —		
Impuestos de 10 y 5 o/o	» 156.60	» 923 40	
		$ 168.128 52	$ 126 830 91

PLANILLA NÚM. 5

Departamento Nacional de Ingenieros

DIRECCIÓN Y CONSEJO

Un Contador			$ 800 —
Un Contador del Departamento y Astilleros		$ 1.333 —	

SECCIÓN ARCHIVO Y DEPÓSITO

Un Ajustador			» 486 —
Un Mecánico		» 720 —	

SECCIÓN ARQUITECTURA Y DIBUJO

Un Arquitecto de 1.ª clase			» 1.458 —
Un ídem de 2.ª ídem			» 1.215 —
Dos ídem de 1.ª ídem, á	$ 2.430 —	» 4.860 —	
Dos Arquitectos de 2.ª clase, á	» 1.215 —	» 2.430 —	
Un encargado de las copias heliográficas		» 486 —	

SECCIÓN INDUSTRIAL Y DE MINAS

Tres sobrestantes de Astilleros	$ 900 —	» 2 700 —	

SUBDIVISIÓN DE TASACIONES

Un Jefe Agrimensor, Jefe de Subdivisión		» 2.400 —	
Un Constructor		» 1.300 —	
Un Agrimensor tasador		» 1.500 —	
Un ídem de la Sección Puentes y Topografía			» 1.944 —
Un encargado del Registro de propiedades		» 960 —	
Dos Auxiliares	» 600 —	» 1.200 —	
		$ 19 889 —	» 5.903 —
Impuestos de 10 y 5 °/o		» 2.883 90	» 855 93
		$ 17.005 10	$ 5.047 07

GASTOS GENERALES

Gastos de inspección y control de la construcción del Ferrocarril á Melo y Centurión	$ 1.800 —		
Id de locomoción para el Director del Departamento N. de Ingenieros	» 600 —		
Idem íd del personal técnico de las Inspecciones Regionales	» 4.200 —		
Id íd para los dos Inspectores Fiscales de Ferrocarriles, á $ 360	» 720 —		
Quebrantos de Caja	» 180 —	» 7.500 —	
		$ 24.505 10	$ 5.047 07

PLANILLA NÚM. 6

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO É HIDROMÉTRICO

Se suprime esta planilla por haberse refundido en la Oficina Hidrográfica		$ 2.108 30

PLANILLA NÚM. 15

OFICINA HIDROGRÁFICA

			Aumentos	Disminuciones
En esta oficina quedan refundidos el Observatorio Meteorológico é Hidrométrico (Planilla núm. 6 de Fomento):				
Dirección: Un Director (cargo desempeñado honorariamente por el actual Jefe de la División de Dragado del Puerto de Montevideo)		$		
Un Jefe del servicio (cargo que desempeñará honorariamente el Profesor de Geodesia de la Facultad de Matemáticas)		»		
Un Oficial 1.o encargado de la Contabilidad y Archivo		» 960 —		
Un Ayudante		» 600 —		
Un Conserje encargado del Mareógrafo de Montevideo		» 500 —		
		$ 2.060 —		
Impuestos de 10 y 5 o/o		» 298 70		
		$ 1.761 30		
Para gastos		» 342 —	$ 2.103 30	
Y la Dirección y servicios de Faros (Planilla Núm. 31 del Ministerio de Guerra y Marina)			» 16.860 44	
Aumentos en esta última Planilla:				

FARO DE PUNTA DEL ESTE

Un 2.° Encargado		» 480 —	

FARO DEL BANCO INGLÉS

Un Marinero		» 340 08	

FARO DEL POLONIO

Un encargado		$ 1.134 —	
Un ídem		» 850 56	
Dos Faroleros á	$ 496 08	» 992 16	
		$ 3.796 80	
Impuestos de 10 y 5 o/o		» 550 53	
		$ 3.246 27	
Gastos de iluminación, conservación, etc.	$ 720 00		
Para gastos del Ingeniero Auxiliar de la Comisión Técnica	» 600 00	$ 1.320 —	
			» 4.566 27
			$ 23.530 01

PLANILLA NÚM. 11

MUSEO NACIONAL

	Aumentos	Disminuciones
Un Jefe de la Sección Etnología		$ 1.200 —
Un Auxiliar	$ 600 —	
Impuestos de 10 y 5 o/o	» 87 —	» 174 —
	$ 513 —	$ 1.026 —

PLANILLA NÚM....

INSTITUTO NACIONAL PARA LA PREDICCIÓN DEL TIEMPO

Un Director	$ 2.106 —
Un Secretario con conocimientos cimolemáticos elementales y de idiomas (por lo menos francés é inglés)	» 960 —
Un Auxiliar dibujante	» 620 —
Un Idem encargado del semáforo	» 500 —
Cinco Encargados de estaciones meteorológicas, á $ 200 —	» 1.000 —
	$ 5.186 —
Impuestos de 10 y 5 o/o	» 751 97
	$ 4.434 03
Conservación de aparatos y gastos de oficina	» 300 —
	$ 4.734 03

PLANILLA NÚM.

OBSERVATORIO FÍSICO-CLIMATOLÓGICO

Un Director		$ 2.106 —
Un Secretario		» 960 —
Dos Auxiliares, á	$ 422 —	» 844 —
Un Portero		» 351 —
		$ 4.261 —
Impuestos de 10 y 5 °/o		» 617 84
		$ 3.643 16
Para gastos de escritorio y conservación de aparatos para el observatorio central		» 422 —
		$ 4.065 16

PLANILLA NÚM. 13

SUBVENCIONES

		Aumentos	Disminuciones
Al Observatorio de Villa Colón			$ 1.200 —
Subscripción á la Revista de la Unión Industrial Uruguaya			» 1.500 —
Subscripción Idem íd íd íd		$ 1.200 —	
Al Instituto Mercedario, con la obligación de dar enseñanza á 10 alumnos pobres designados por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria		» 1.200 —	
Tres becas de Veterinaria en La Plata, á	$ 480 —	» 1.440 —	
		$ 3.840 —	$ 2.700 —
		$ 258.839 04	$ 139.707 28

Departamento de Guerra y Marina

(Sustitutivas de las del Presupuesto 1904-1905)

PLANILLA NÚM. 1

MINISTERIO

Un Ministro		$ 5.832 —
Un Oficial Mayor		» 3.898 45
Un Idem 1.°		» 2.435 22
Un ídem 2.° Encargado de la 1.ª Sección		» 1.299 24
Un ídem 3.° Encargado de la 2.ª Sección		» 972 —
Un Auxiliar		» 972 —
Un Encargado de la Sección Marina, sargento mayor		» 1.049 76
Un ídem del Palomar Militar		» 702 —
Un Ingeniero adjunto		» 1.620 —
Un Oficial Encargado de la Mesa de Tribunales		» 777 60
Un Auxiliar, teniente 2.°		» 680 40
Cinco Auxiliares, á	$ 583 —	» 2.915 —
Tres Supernumerarios, á	» 437 40	» 1.312 20
Seis ídem, á	» 400 —	» 2.400 —
Cinco Ayudantes, coroneles graduados y tenientes coroneles, á	» 1.458 —	» 7.290 —
Un Ayudante, sargento mayor		» 1.049 76

Un Conserje		$ 600 —		
Cuatro Porteros, á	$ 291 —	» 1.164 —		
Cuatro Ordenanzas, á	» 291 —	» 1.164 —		
		$ 38.133 63		
Impuestos de 10 y 5 %.		» 5.529 37		
		$ 32.604 26		
Gastos de representación	$ 1.440 —			
Idem de Oficina y servicio telefónico	» 1.320 —			
Manutención de caballos	» 720 —	$ 3.480 —		
		$ 36.084 26		

PLANILLA NUM. 2

A

SUPERIOR TRIBUNAL MILITAR

Cinco Ministros, á	$ 5.000 —	$ 25.000 —		
Un Asesor Letrado		» 3.000 —		
Un Secretario		» 2.000 —		
Un Auxiliar de 1.ª clase, teniente coronel graduado		» 1.049 76		
Un ídem de 2.ª clase		» 777 60		
Tres ídem de 3.ª clase, á	$ 680 —	» 2.040 60		
Un Archivero General de los Tribunales, teniente coronel		» 1.456 —		
Un Auxiliar del Archivero		» 777 60		
Un Notificador		» 291 60		
Dos Ordenanzas, á	$ 291 60	» 583 20		
Un Portero		» 291 60		
		$ 37.267 96		
Impuestos de 10 y 5 %.		» 5 403 84		
		$ 31.864 12		
GASTOS				
Gastos de Oficina y eventuales	$ 400 —			
Alquiler de casa	» 2.400 —	» 2.800 —	$ 34.664 12	

B

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

Cinco Ministros, á	$ 5.000 —	$ 25.000 —		
Un Secretario		» 1.666 66		
Un Auxiliar de 1.ª clase		» 972 —		
Un ídem de 2.ª clase		» 777 60		
Dos ídem de 3.ª, á	$ 680 40	» 1.360 80		
Un Notificador		» 291 60		
Un Ordenanza		» 291 60		
Un Portero		» 291 60		
		$ 30.651 86		
Impuestos de 10 y 5 o/o		» 4.444 51		
		$ 26.207 35		
Gastos de Oficina y eventuales		» 300 —	» 26.507 35	

C

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Cinco Jueces, á	$ 3.300 —	$ 16.500 —		
Un Secretario		» 1.666 66		
Un Auxiliar de 1.ª clase		» 972 —		
Un Idem de 2.ª ídem		» 777 60		
Un Idem de 3.ª ídem		» 680 40		
Un Ordenanza		» 291 60		
Un Portero		» 291 60		
		$ 21.179 86		
Impuestos de 10 y 5 o/o		» 3.071 07		
		$ 18.108 79		
Gastos de oficina		» 300 —	» 18.408 79	

D

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCIÓN DE 1ER. TURNO

Un Juez		$ 3.000 —		
Un Secretario		» 1.666 66		
Un Auxiliar de 1.ª clase		» 972 —		
Un Idem de 2.ª ídem (Notificador)		» 777 60		
Un Ordenanza		» 291 60		
Un Portero		» 291 60		
		$ 6.999 46		
Impuestos de 10 y 5 o/o		» 1.014 91		
		$ 5.984 55		
Gastos de oficina		$ 240 —	» 6.224 55	

E

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE 2.° TURNO

Un Juez		$ 3.000 —		
Un Secretario		» 1.666 66		
Un Auxiliar de 1.ª clase		» 972 —		
Un Idem de 2.ª ídem (Notificador)		» 777 60		
Un Ordenanza		» 291 60		
Un Portero		» 291 60		
		$ 6.999 46		
Impuestos de 10 y 5 o/o		» 1.014 91		
		$ 5.984 55		
Gastos de oficina		» 240 —	» 6.224 55	

F

FISCALÍAS MILITARES

Dos Fiscales, á	$ 3.300 —	$ 6.600 —		
Un Oficial 1.°		» 1.458 —		
Un Auxiliar		» 777 60		
Un Ordenanza		» 291 60		
		$ 9.127 20		
Impuestos de 10 y 5 o/o		» 1.323 44		
		$ 7.803 76		
Gastos de oficina		» 300 —	» 8.103 76	
			$ 100.133 12	

PLANILLA NÚM. 3

A

CUERPO DE ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Oficiales				
Un Jefe		$ 4.500 —		
Un 2.° ídem y jefe de Detall		» 2.916 —		
Tres Jefes de División, á	$ 1.840 —	» 5.520 —		
Un Secretario		» 1.840 —		
Dos 1.os Ayudantes de División, á	$ 1.600 —	» 3.200 —		
Dos 2.os ídem ídem, á	» 1.458 —	» 2.916 —		
Cuatro Jefes de Sección	» 1.049 76	» 4.199 04		
Tres Auxiliares 1.ros	$ 972 —	$ 2.916 —		
Tres ídem 2.os	» 777 60	» 2.332 80		
Un 1.er Ayudante de Ordenes		» 1 049 76		
Dos 2.os ídem ídem, á	$ 972 —	» 1.944 —		
Tropa				
Cuatro Escribientes de 1.ra clase, á	» 420 —	» 1 680 —		
Cinco ídem de 2.ª ídem, á	» 360 —	» 1 800 —		
Cinco ídem de 3.ª ídem, á	» 300 —	» 1.500 —		
Cuatro Ordenanzas 1.ros, á	» 240 —	» 960 —		
Diez ídem 2.os, á	» 180 —	» 1.800 —		
		$ 41.073 60		
Impuestos de 10 y 5 %.		» 5.955 67		
		$ 35.117 93		
Varios gastos				
De Oficina y eventuales	$ 1.800 —			
De Viajes de Estado Mayor	» 1.800 —			
De Carruaje para el Jefe	» 1.500 —	» 5.100 —	$ 40.217 93	

B

SANIDAD MILITAR

Un Jefe, Médico Cirujano asimilado á Coronel		$ 2.138 40		
Ocho Médicos Cirujanos, á	$ 1.200 —	» 9.600 —		
Veinte Practicantes asimilados á Capitán, á	» 972 —	» 19.440 —		
Un Practicante ídem á Teniente 1.ro		» 777 60		
		$ 31.956 —		
Impuestos de 10 y 5 %.		» 4.633 62		
		$ 27.322 38		
Gastos de locomoción para el Jefe de la Sanidad Militar		» 600 —		
Gastos de Oficina		» 120 —	» 28.042 38	

C

CAPELLANES DEL EJÉRCITO

Un Capellán, Coronel honorario		$ 2.138 40		
Un ídem ayudante, encargado de prestar servicios en el Lazareto de la Isla de Flores, Teniente 1.° honorario		» 777 60		
		$ 2.916 —		
Impuestos de 10 y 5 %.		» 422 82	» 2.493 18	

D

COMISIÓN CLASIFICADORA DE RETIRO

Cuatro Vocales (Coroneles), á	$ 2.138 40	$ 8.553 60		
Un Secretario		» 1.458 —		
		$ 10.011 60		
Impuestos de 10 y 5 %.		» 1.451 68	» 8.559 92	

E

OFICINA INTERVENTORA DE CÉDULAS Y PENSIONES

Un Secretario		$ 680 40		
Un Portero		» 219 —		
		$ 971 40		
Impuestos de 10 y 5 %.		» 140 85		
		$ 830 55		
Gastos de Oficina		» 48 —	» 878 55	
			$ 80.191 96	

PLANILLA NÚM. 4

CUADRO ACTIVO

Dos Tenientes Generales, á	$ 5.832 —	$ 11.664 —		
Cuatro Generales de División, á	» 3.888 —	» 15.552 —		
Seis ídem de Brigada, á	» 2 916 —	» 17.496 —		
		$ 44.712 —		
Impuestos de 10 y 5 %.		» 6.483 24	$ 38.228 76	

PLANILLA NÚM. 5

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Cinco Vocales, á	$ 3.400 —	$ 17.000 —		
Un Secretario		» 1.920 —		
Tres Inspectores, á	$ 1.458 —	» 4.374 —		
Tres Oficiales de Sección, á	» 1.458 —	» 4.374 —		
Un Tenedor de libros y Cajero		» 1.258 —		
Un Guardaalmacén 1.°		» 1.049 76		
Un Idem ídem 2.°		» 972 —		
Diez Auxiliares 1os., á	$ 972 —	» 9.720 —		
Tres Idem 2os., á	» 583 —	» 1.749 —		
Tres Idem 3os., á	» 349 92	» 1.049 76		
Veinte Delegados de Administración, á	» 1.049 76	» 20.995 20		
Un Veterinario		» 701 64		
Un Ayudante de veterinario		» 360 —		
Un Ordenanza		» 291 —		
Dos Porteros, á	$ 291 —	» 582 —		
Dos Peones, á	» 291 —	» 582 —		
CURSOS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA				
Diecisiete Profesores, á	» 583 —	» 9.911 —		
COMISARÍA DE GUERRA				
Un Comisario asimilado á Teniente Coronel		» 1.840 —		
Un Auxiliar		» 1.049 76		
Un Idem		» 840 —		
Un Idem		» 777 60		
Dos Idem, á	$ 583 —	» 1.166 —		
		$ 82.562 72		
Impuestos de 10 y 5 %.		» 11.971 59		
		$ 70.591 13		
GASTOS				
Gastos de oficina y almacenes	$ 1.200 —			
Alquiler de casa y almacenes	» 3.000 —			
Gastos de locomoción	» 600 —			
Idem ídem para el servicio veterinario	» 120 —			
Forraje, acarreo y jornales	» 1.173 —	» 6.093 —	$ 76.684 13	

PLANILLA NÚM. 6 A 8

ZONAS MILITARES

Un Jefe		$ 4.350 72		
Un Idem de Estado Mayor		» 1.894 56		
Un Capitán		» 1.263 —		
Un Teniente 1.°		» 841 92		

TROPA

Un Sargento 2.°		$ 240 —	
Un Cabo		» 180 —	
Cinco soldados, á	$ 126 —	» 630 —	
		$ 9.400 20	
Impuestos de 10 y 5 %		» 1.363 02	
		$ 8.037 18	

VARIOS GASTOS

De Oficina y eventuales	$ 300 —		
Para viajes	» 720 —	» 1.020 —	
		$ 9.057 18	
Tres Zonas Militares		× 3	
			$ 27.171 54

PLANILLA NÚM. 9

REGIMIENTO DE ARTILLERÍA

Oficiales

Un 1er. Jefe		$ 3.719 16	
Un 2.° Idem		» 1.894 56	
Tres Capitanes, á	$ 1.263 —	» 3.789 —	
Tres Tenientes 1.os, á	$ 841 92	» 2.525 76	
Cuatro Idem 2.os, á	» 701 64	» 2.806 56	
Cuatro Alféreces, á	» 561 24	» 2.244 96	
Un Idem Supernumerario		» 491 16	
Tropa			
Dos Sargentos 1.os, á	$ 360 —	» 720 —	
Once Idem 2.os, á	» 240 —	» 2.640 —	
Diez y seis Cabos, á	» 180 —	» 2.880 —	
Ocho Trompas, á	» 132 —	» 1.056 —	
Ocho soldados distinguidos, á	» 144 —	» 1.152 —	
Ciento cincuenta y cinco soldados, á	» 126 —	» 19.530 —	
		$ 45.449 16	
Impuestos de 10 y 5 %		» 6.590 12	
		$ 38.859 04	
Varios gastos			
De Oficina y eventuales		» 480 —	
			$ 39.339 04

PLANILLA NÚM. 10 Y 11

BATERÍAS DE ARTILLERÍA

Oficiales

Un Jefe		$ 1.894 56	
Un Capitán		» 1.263 —	
Un Teniente 1.o		» 841 92	
Dos Idem 2.os, á	$ 701 64	» 1.403 28	
Un Alférez		» 561 24	
Un Idem Supernumerario		» 491 16	
Tropa			
Un Sargento 1.o		» 360 —	
Cuatro Idem 2.os, á	$ 240 —	» 960 —	
Seis Cabos, á	» 180 —	» 1.080 —	
Cuatro Trompas, á	» 132 —	» 528 —	
Cuatro soldados distinguidos, á	» 144 —	» 576 —	
Ochenta y un soldados, á	» 126 —	» 10.206 —	
		$ 20.165 16	
Impuestos de 10 y 5 o/o		» 2.923 94	
		$ 17.241 22	
Varios gastos			
De oficina y eventuales		» 180 —	
		» 17.421 22	
Dos Baterías de Artillería		× 2	
			$ 34.842 44

PLANILLA NUM. 12

COMPAÑÍA DE AMETRALLADORAS

Oficiales

Un Jefe		$ 1.894 56	
Un Capitán		» 1.263 —	
Dos Tenientes 1.os, á	$ 841 92 —	» 1.683 84	
Un Idem 2.o		» 701 64	
Un Alférez		» 561 24	
Dos Idem Supernumerarios, á	$ 491 16	» 982 32	
Tropa			
Un Sargento 1.o		» 360 —	
Tres Idem 2.os, á	$ 240 —	» 720 —	
Nueve Cabos, á	» 180 —	» 1.620 —	
Cuatro Trompas, á	» 132 —	» 528 —	
Tres Soldados distinguidos, á	» 144 —	» 432 —	
Ochenta Idem, á	» 126 —	» 10.080 —	
		$ 20.826 60	
Impuestos de 10 y 5 %		» 3.019 85	
		$ 17.806 75	
Varios gastos			
De Oficina y eventuales		» 180 —	
			$ 17.986 75

PLANILLA NÚM. 13

ESCUADRÓN ESCOLTA

Oficiales

Un 1er. Jefe		$ 3.719 16	
Un 2.° Jefe		» 1.894 56	
Un Capitán		» 1.263 —	
Dos Tenientes 1os., á	$ 841 92	» 1.683 84	
Dos ídem 2os., á	» 701 64	» 1.403 28	
Tres Alféreces, á	» 561 24	» 1.683 72	
Tropa			
Un Sargento 1.°		» 360 —	
Seis ídem 2os., á	$ 240 —	» 1.440 —	
Siete Cabos, á	» 180 —	» 1.260 —	
Cinco Trompas, á	» 132 —	» 660 —	
Tres soldados distinguidos, á	» 144 —	» 432 —	
Ciento un soldados, á	» 126 —	» 12.726 —	
		$ 28.525 56	
Impuestos de 10 y 5 %		» 4.136 20	
		$ 24.389 36	
Varios gastos			
De Oficina y eventuales		» 180 —	
			» 24.569 36

PLANILLA NÚM. 14 A 22

REGIMIENTOS DE CABALLERÍA

Oficiales

Un 1er. Jefe		$ 3.719 16	
Un 2.° ídem		» 1.894 56	
Tres capitanes, á	$ 1.263 —	» 3.789 —	
Tres tenientes 1os., á	» 841 92	» 2.525 76	
Dos ídem supernumerarios, á	» 771 84	» 1.543 68	
Dos ídem 2os., á	» 701 64	» 1.403 28	
Un ídem 2.°		» 631 44	
Cuatro alféreces, á	» 561 24	» 2.244 96	
Un ídem		» 491 16	
Tropa			
Dos sargentos 1os., á	$ 360 —	» 720 —	
Nueve ídem 2os.,	» 240 —	» 2.160 —	
Catorce cabos, á	» 180 —	» 2.520 —	
Ocho trompas, á	» 132 —	» 1.056 —	
Seis soldados distinguidos, á	» 144 —	» 864 —	
Ciento sesenta y un soldados, á	» 126 —	» 20.286 —	
		$ 45.849 —	
Impuestos de 10 y 5 %		» 6.648 10	
		$ 39.200 90	
Varios gastos			
De Oficina y eventuales		» 480 —	
		$ 39.680 90	
Nueve Regimientos		× 9 —	
			$ 357.128 10

PLANILLA NÚM. 23 A 28

ESCUADRONES DE CABALLERÍA

Oficiales

Un Jefe		$ 1.894 56	
Un capitán		» 1.263 —	
Un teniente 1.°		» 841 92	
Un ídem 2.°		» 701 64	
Un alférez		» 561 24	
Dos ídem supernumerarios, á	$ 491 16	» 982 32	
Tropa			
Un sargento 1.°		» 360 —	
Tres ídem 2os., á	$ 240 —	» 720 —	
Cinco cabos, á	» 180 —	» 900 —	
Cuatro trompas	» 132 —	» 528 —	
Tres soldados distinguidos, á	» 144 —	» 432 —	
Sesenta y cuatro soldados, á	$ 126 —	$ 8.064 —	
		$ 17.248 68	
Impuestos de 10 y 5 %		» 2.501 05	
		$ 14.747 63	
Varios gastos			
De Oficina y eventuales		» 180 —	
		$ 14.927 63	
Seis Escuadrones		× 6 —	
			» 89.565 78

PLANILLA NÚMS. 29 á 35

BATALLONES DE INFANTERÍA

Oficiales

Un Jefe		$ 3.719 16	
Un 2.° ídem		» 1.894 56	
Cuatro Capitanes, á	$ 1.263 —	» 5.052 —	
Cuatro Tenientes 1ros., á	» 841 92	» 3.367 68	
Dos ídem Supernumerarios, á	» 771 84	» 1.543 68	
Tres Tenientes 2dos. á	» 701 64	» 2 104 92	
Un ídem 2°		» 631 44	
Cinco Alféreces, á	» 561 24	» 2.806 20	
Un ídem		» 491 16	
Un Maestro de Banda		» 841 92	
Tropa			
Tres Sargentos 1ros., á	» 360 —	» 1.080 —	
Doce ídem 2dos., á	» 240 —	» 2.880 —	
Diez y nueve Cabos, á	» 180 —	» 3.420 —	
Ocho Tambores, á	» 132 —	» 1.056 —	
Ocho Cornetas, á	» 132 —	» 1.056 —	
Nueve soldados distinguidos, á	» 144 —	» 1.296 —	
Ciento noventa y un soldados, á	» 126 —	» 24.066 —	
		$ 57 306 72	
Impuestos de 10 y 5 %		» 8.309 47	
		$ 48.997 25	
Varios gastos			
De Oficina y eventuales		$ 480 —	
Banda de Música		» 3.000 —	
		$ 52.477 25	
Siete Batallones		× 7 —	
			$ 367 340 75

PLANILLA NÚMS. 36 á 41

COMPAÑÍAS DE INFANTERÍA

Oficiales

Un Jefe		$ 1.894 56	
Un Capitán		» 1.263 —	
Un Teniente 1.°		» 841 92	
Un ídem 2.°		« 701 64	
Un Alférez		» 561 24	
Dos ídem Supernumerarios, á	$ 491 16	» 982 32	
Tropa			
Un Sargento 1.°		» 360 —	
Tres ídem 2dos., á	$ 240 —	» 720 —	
Cinco Cabos, á	» 180 —	» 900 —	
Dos Tambores, á	» 132 —	» 264 —	
Dos Cornetas, á	» 132 —	» 264 —	
Tres Soldados distinguidos, á	» 144 —	» 432 —	
Sesenta y cuatro soldados, á	» 126 —	» 8.064 —	
		$ 17.248 68	
Impuestos de 10 y 5 %		» 2.501 05	
		$ 14.747 63	
Varios gastos			
De Oficina y eventuales		» 180 —	
		$ 14.927 63	
Seis Compañías de Infantería		» × 6	
			$ 89.565 78

PLANILLA NÚM 42

Parque Nacional

DIRECCIÓN

Un 1er. Jefe		$ 3.719 16	
Un 2.o íd.		» 1.894 56	
Un Capitán		» 1.263 —	
Un Teniente 1.°		» 841 92	
Un Escribiente de 1.ª clase		» 420 —	
Dos Ordenanzas de 2.ª íd, á	$ 180 —	» 360 —	

ALMACÉN DE ARTILLERÍA

Un Jefe		» 1.263 —	
Un Teniente 1.°		» 841 92	
Dos Alféreces, á	$ 561 24	» 1.122 48	
Un Escribiente de 1.ª clase		» 360 —	
Un Artificiero		» 420 —	
Dos Id, á	$ 300 —	» 600 —	

ALMACÉN DE ARMAS PORTÁTILES

Un Jefe		» 1.263 —	
Un Teniente 2.°		» 761 64	
Dos Alféreces, á	$ 561 24	» 1.122 48	
Un Escribiente de 2.ª clase		» 360 —	
Un Id de 3.ª íd.		» 300 —	
Un Artificiero		» 420 —	
Cinco Id, á	$ 300 —	» 1.500 —	

TALLERES

Un Jefe (maestro mecánico)		» 1.263 —	
Un Escribiente de 1.ª clase		» 420 —	
Un Id de 2.ª íd.		» 360 —	
Dos Maestros armeros, á	$ 960 —	» 1.920 —	
Diez Oficiales íd, á	» 491 16	» 4.911 60	
Cinco Medios oficiales armeros, á	» 300 —	» 1.550 —	
Dos Oficiales ajustadores, á	» 701 64	» 1.403 28	
Dos Id íd, á	» 491 19	» 982 32	
Un Maestro carpintero carretero		» 561 24	
Un Oficial		» 360 —	
Un Maestro carpintero		» 561 24	
Un Oficial íd		» 360 —	
Un Maestro herrero		» 561 24	
Un Medio oficial		» 300 —	
Dos Herradores, á	$ 420 —	» 840 —	
Dos Ayudantes de herrador	» 240 —	» 480 —	
Un Maestro talabartero		» 561 14	
Dos Oficiales íd, á	$ 360 —	» 720 —	
Un Maestro zapatero		» 561 24	
Un Oficial íd		» 420 —	
Siete Medios oficiales zapateros, á	$ 300 —	» 2 100 —	
Un Compositor de instrumentos de música		» 561 24	
Un Ayudante íd íd.		» 300 —	
Un Foguista		» 360 —	
Veinte Aprendices, á	$ 108 —	» 2.160 —	
Diez Peones, á	» 240 —	» 2.400 —	
		$ 45.700 70	
Impuestos de 10 y 5 °/。		» 6.626 60	
		$ 39.074 10	
Varios gastos		» 480 —	$ 39.554 10

PLANILLA NUM. 43

Fortaleza General Artigas

OFICIALES

Un Jefe		$ 3.719 16	
Un Teniente 1.°		» 777 60	
Dos Alféreces, á	$ 561 24	» 1.122 48	
Tropa			
Un Escribiente de 3.ª clase		» 300 —	
Dos Ordenanzas de 2.ª ídem	» 180 —	» 360 —	
		$ 6.279 24	
Impuestos de 10 y 5 °/。		» 910 48	
		$ 5.368 76	
Gastos de Oficina y eventuales		» 120 —	$ 5.488 75

PLANILLA NÚM. 44

COMPAÑÍA DE ENFERMEROS-CAMILLEROS

Oficiales			
Un Jefe		$ 1.894 56	
Un Teniente 1.°		» 841 92	
Dos Alféreces, á	$ 561 24	» 1.122 48	
Tropa			
Dos Sargentos 2os., á	» 240 —	» 480 —	
Cuatro Cabos, á	» 180 —	» 720 —	
Cuarenta y cuatro Soldados, á	» 126 —	» 5.544 —	
		$ 10.602 96	
Impuestos de 10 y 5 °/。		» 1.537 42	
		$ 9.065 54	
Gastos de Oficina y eventuales		» 120 —	$ 9.185 54

PLANILLA NUM. 45

ESCUELA DE ESGRIMA Y GIMNASIA

Un Director, á		$ 1.458 —	
Cinco Profesores, á	$ 972 —	» 4.860 —	
		$ 6.318 —	
Impuestos de 10 y 5 °/。		» 916 11	
		$ 5.401 89	
Varios gastos de locomoción		» 360 —	$ 5.761 59

VARIOS GASTOS

Alquileres de casas, reparticiones militares y reparaciones de cuarteles	$ 30.160 —	
Alumbrado y agua	» 22.344 —	$ 52.504 —

Raciones			
Tres Jefes de zonas, á	$ 240 —	$ 720 —	
Cincuenta y ocho Jefes, á	» 180 —	» 10.440 —	
Cuatrocientos veinte Oficiales, á	» 120 —	» 50.400 —	
Jefes, Oficiales y Cadetes de la Academia General Militar		» 8.830 —	
5283 Individuos de tropa, á	» 60 —	» 316.980 —	
Capitanía General de Puertos		» 540 —	
Cañonera «Suárez»		» 3.240 —	$ 391.150 —
Vestuario, equipo y menaje			» 129.166 —
Servicio Telefónico			» 1.670 40
Medicamentos			» 7.000 —
Forraje, pastoreo y herraduras			» 47.000 —
Compra de caballos			» 20.000 —
Compra de materiales y reparaciones de herramientas para el Parque Nacional			» 7.000 —
Carbón, artículos navales y reparación de buques			» 12.000 —
Mantenimiento de laboratorio y fomento de biblioteca			» 600 —
Pasajes fluviales y terrestres			» 6.000 —
Premio de enganche			» 12.000 —
Honras fúnebres			» 9.000 —
Eventuales y extraordinarios			» 60.000 —
Premio de Constancia			» 7.000 —
Recomposición de armas, en Campaña			» 1.800 —
Composturas de talabartería y zapatería			» 7.701 —
Masita			
Para 5269 cadetes, tropa de artillería, caballería, infantería y camilleros á	$ 3.60		» 18.968 40
			$ 789.839 80

PLANILLA NÚM. 46

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Un Comandante		$ 3.719 16	
Un 2.° ídem y director de estudios		» 2.400 —	
Un Ayudante		» 1.263 —	
Un Subayudante		» 680 40	
Un Practicante		» 972 —	
Un Bibliotecario		» 777 60	
Un Encargado de laboratorio y gabinete		» 349 92	
Dos Escribientes, á	$ 216 —	» 432 —	
Un Profesor de Higiene y encargado del servicio médico del personal		» 1.244 16	
Un ídem de Geometría, Algebra y Trigonometría		» 777 60	
Un ídem de Historia Universal, Americana y Nacional		» 777 60	
Un ídem Francés		» 777 60	
Un ídem de Geografía Nacional y Americana, Cosmografía y Geografía Física		» 777 60	
Un ídem de Física		» 777 60	
Un ídem de Química		» 777 60	
Un ídem Nociones de Filosofía		» 777 60	
Un ídem Derecho		» 777 60	
Un ídem Telegrafía Militar		» 777 60	
Un ídem Armas portátiles		» 777 60	
Un ídem Ordenanzas		» 777 60	
Un ídem Geometría Descriptiva		» 972 —	
Un ídem Topográfico		» 972 —	
Un ídem Fortificaciones de campaña		» 972 —	
Un ídem Arte Militar		» 972 —	
Un ídem Dibujo		» 777 —	
Un ídem Equitación, Hipología y Caballería		» 583 —	
Un ídem Esgrima, Sable y Florete		» 583 —	
Un ídem Gimnasia		» 583 —	
Un ídem Artillería		» 972 —	
Un Capitán, Comandante de Compañía		» 1.263 —	
Un Teniente 1.°		» 777 60	
Dos ídem 2.os á	$ 680 40	» 1.360 80	
Cincuenta y cinco Cadetes	» 120 —	» 6.600 —	
Un Mayordomo		» 480 —	
Un Cocinero		» 360 —	
Un Ayudante de cocina		» 192 —	
Tres Sargentos, á	$ 174 96	» 524 88	
Un Cabo 1.°		» 136 08	
Un ídem 2.°		» 126 36	
Cuatro Tambores, á	$ 126 36	» 505 44	
Cuatro cornetas, á	» 126 36	» 505 44	
Doce individuos para el servicio de puerta, dormitorio, sereno y limpieza en general del establecimiento, á	» 144 —	» 1.728 —	
Cuatro sirvientes de comedor, á	» 192 —	» 768 —	
Dos caballerizos, á	» 192 —	» 384 —	
		$ 43.489 44	
Impuestos de 10 y 5 °/。		» 6.305 96	
		$ 37.183 48	
Gostos de Oficina		» 360 —	
			$ 37.543 48

PLANILLA NÚM. 47

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA GENERAL DE PUERTOS

Un Comandante de Marina y Capitán General de Puertos		$ 4.050 —	
Un Oficial 1.° y Secretario		» 2.160 —	
Un Oficial		» 1.053 —	
Un encargado de la estadística		» 972 —	
Cuatro Auxiliares, á	$ 486 —	» 1.944 —	
Cuatro Ayudantes, Tenientes Coroneles, á	» 1.458 —	» 5.832 —	
Un Ayudante, Sargento Mayor		» 1.049 76	
Un Ayudante, Capitán		» 972 —	
Nueve Ayudantes, á	» 777 60	» 6.998 40	
Dos Subtenientes, á	» 583 —	» 1.166 —	
Un Práctico Mayor		» 1.458 —	
Un Intérprete		» 1.215 —	
Un Inspector Mecánico (Ingeniero)		» 972 —	
Un Auxiliar de la Ayudantía		» 600 —	
Un Maestro mayor de ribera		» 972 —	

Un Carpintero de ribera		$ 640 —	
Un aprendiz		» 162 —	
Tres porteros, á	243 —	» 729 —	
Un Vigía del Puerto		» 388 56	
Un Vigía del Cerro		» 486 —	
Un Contramaestre		» 648 —	
Cuatro Patrones, á	» 291 60	» 1.166 40	
Sesenta y nueve marineros, á	» 243 —	» 16.767 —	
		$ 52.401 12	
Impuestos de 10 y 5 o/o		» 7.598 16	
		$ 44.802 96	
Gastos de representación	$ 600 —		
Gastos de Oficina	» 1.440 —		
Servicio de Carruaje	» 960 —	» 3.000 —	$ 47.802 96

LANCHA Á VAPOR «CORONEL ZUFRIATEGUI»

Un Patrón		$ 352 —	
Un Maquinista		» 660 —	
Un Foguista		» 320 —	
Dos Marineros, á	$ 243 —	» 486 —	
		$ 1.818 —	
Impuestos de 10 y 5 o/o		» 263 61	» 1.554 39
			$ 49.357 35

PLANILLA NÚM. 48

CAPITANÍA DEL PUERTO DE MALDONADO

Un Capitán de Puerto		$ 1.458 —	
Un Ayudante, Teniente 1.°		» 777 60	
Un Patrón de Falúa		» 291 60	
Ocho Marineros, á	$ 243 —	» 1.944 —	
		$ 4.471 20	
Impuestos de 10 y 5 %		» 648 32	
		$ 3.822 88	
Gastos de Oficina		» 180 —	$ 4.002 88

PLANILLA NÚM. 49

ISLA DE FLORES

Un Jefe		$ 1.944 —	
Un Ayudante		» 1.008 —	
Un Oficial para el servicio nocturno		» 583 —	
Un Semaforista		» 966 24	
Un Sargento 1.°		» 291 —	
Un Patrón		» 291 —	
Doce Marineros á	$ 243 —	» 2.916 —	
		$ 7.999 24	
Impuestos de 10 y 5 %		» 1.159 88	
		$ 6.839 36	
Gastos de Oficina		» 120 —	$ 6.959 36

PLANILLA NÚM. 50

VAPOR «GENERAL LAVALLEJA»

Un Patrón		$ 648 —	
Un Maquinista		» 972 —	
Un 1er. Foguista		» 361 —	
Un 2.° Foguista		» 320 —	
Cuatro Marineros, á	$ 243 —	» 972 —	
		$ 3.273 —	
Impuestos de 10 y 5 %		» 474 58	$ 2.798 42

PLANILLA NÚM. 51

VAPOR «GENERAL FLORES»

Un Comandante		$ 1.458 —		
Un Subteniente		» 583 —		
Un Aspirante		» 243 —		
Un Maquinista		» 1.458 —		
Un Práctico		» 1.296 —		
Un Condestable		» 480 —		
Un Contramaestre		» 486 —		
Un Maestro de Ribera		» 291 —		
Un Cocinero		» 360 —		
Un Cabo de Foguistas		» 360 —		
Tres Foguistas, á	$ 291 60	» 874 80		
Catorce Marineros, á	» 243 —	» 3.402 —		
		$ 11.291 80		
Impuestos de 10 y 5 %		$ 1.637 31		
		$ 9.654 49		
Carbón y artículos navales	$ 4.800 —			
Eventuales	» 360 —			
Gastos de representación	» 600 —			
Mesa de Oficiales	» 960 —			
Rancho para maestranza	» 600 —			
Rancho para foguistas y marineros	» 1.728 —		» 9.048 —	$ 18.702 49

PLANILLA NÚM. 34

del presupuesto de 1904-1905

CAÑONERA «GENERAL RIVERA»

(Suprimida)

PLANILLA NÚM. 52

CAÑONERA «SUÁREZ»

Un Comandante		$ 2.458 —
Un 2.° Comandante		» 1.649 76
Un Teniente 1.°		» 777 60
Un Teniente 2.°		» 680 40
Dos Subtenientes	$ 583 —	» 1.166 —
Dos Aspirantes	» 243 —	» 486 —
Un Guardia Marina		» 360 —
Un Practicante		» 666 66
Un Práctico del río Uruguay		» 1.296 —
Un Maquinista 1.°		» 1.458 —
Un Maquinista 2.°		$ 972 —
Un Contramaestre		» 486 —
Un Contramaestre 2.°		» 400 —
Un Condestable		» 480 —
Un Carpintero		» 340 20
Un Mayordomo		» 291 60

Un Pañolero		$ 291 60	
Un Cocinero		» 388 80	
Un Cocinero 2.°		» 243 —	
Cuatro Foguistas, á	$ 291 60	» 1.166 40	
Dos Carboneros, á	» 243 —	» 486 —	
Treinta Marineros, á	» 243 —	» 7.290 —	
		$ 23.834 02	
Impuestos de 10 y 5 %		» 3.455 93	
		$ 20.378 09	
Gastos de Oficina		» 600 —	$ 20.978 09

Poder Judicial

PLANILLA N.° 1

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

		Aumentos	Disminuciones
Tribunales Superiores			
Dos encargados del despacho	$ 7.776 —	$ 1.555 20	
Un Alguacil adjunto		» 600 —	
		$ 2.155 20	
Impuestos de 10 y 5 %		» 312 50	
		$ 1.842 70	
Oficina de identificación y de estudios médico-legales			
Un Médico Asesor		$ 4.450 —	
Un Secretario		» 480 —	
Un Fotógrafo		» 480 —	
		$ 5.410 —	
Impuestos de 10 y 5 %		» 784 45	
		$ 4.625 55	
Gastos de Oficina		» 600 —	
		$ 5.225 55	
Defensores de Pobres			
Un Defensor de pobres en lo Civil y Criminal		$ 1.500 —	
Impuestos de 10 y 5 %		» 217 50	
		$ 1.282 50	
Gastos de visita y diligencias oficiales de los 18 Jueces de Campaña á las Secciones rurales			$ 2.400 —
Gastos de ídem ídem ídem ídem y eventuales		$ 2.400 —	
Juzgado Nacional de Hacienda			
Un Portero		$ 243 —	
Impuestos de 10 y 5 %		» 35 23	
		$ 207 77	
Fiscalía del Crimen			
Un Fiscal de tercer turno		$ 4.500 —	
Un Adjunto		» 1.800 —	
Un Auxiliar		» 486 —	
Un ídem 2.°		» 388 80	
Un Ordenanza		» 243 —	
		$ 7.417 80	
Impuestos de 10 y 5 %		» 1.075 59	
		$ 6.342 21	
Alquiler de casa		» 500 —	
Gastos de Oficina		» 159 96	
		$ 7.002 17	
Juzgados de Instrucción			
Un Sargento citador		$ 300 —	
Impuestos de 10 y 5 %		» 43 50	
		$ 256 50	
Un Juez de tercer turno		$ 4.300 —	
Un Actuario		» 1.666 —	
Un Auxiliar		» 720 —	
Un ídem 2.°		» 486 —	
Un Portero		» 360 —	
Un Sargento citador		» 300 —	
		$ 7.832 —	
Impuestos de 10 y 5 %		» 1.135 64	
		$ 6.696 36	
Gastos de Oficina y locomoción		» 700 —	
Alquiler de casa		» 600 —	
		$ 7.996 36	
Depósito Judicial de bienes muebles			
Gastos y alquiler de Depósitos		$	$ 1.800 —
Gastos y alquiler de Depósitos		» 2.400 —	

PLANILLA NÚM. 2

		Aumentos	Disminuciones
CONSEJO PENITENCIARIO			
Un Secretario			$ 1.320 —
Impuestos de 10 y 5 %			» 191 40
			$ 1.128 60
Un Secretario Tesorero		$ 1.680 —	
Impuestos de 10 y 5 %		» 243 60	
		$ 1.436 40	
OFICINA ANTROPOMÉTRICA			
Un Secretario			$ 480 —
Un Fotógrafo			» 480 —
			$ 960 —
Impuestos de 10 y 5 %			» 139 20
			$ 820 80
Gastos de Oficina			» 600 —
			$ 1.420 80
CÁRCEL PENITENCIARIA			
Un Médico de la Oficina Antropométrica			$ 1.782 —
Impuestos de 10 y 5 %			» 258 39
			$ 1.523 61
Un Médico de la Cárcel Penitenciaria		$ 1.320 —	
Impuestos de 10 y 5 %		» 191 40	
		$ 1.128 60	

(Continuará).

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Domingo Braga, Cayetano Ricetto, Alberto de Castro, Ramón Méndez, Leonardo Pallares da Silva, Juan P. González, Valentín Medina, Sociedad Tranvía del Norte, Balbino C. Roque, Benito Selgas, Cipriano Texeira Núñez, José Quenon, Pedro Ihitiz, Juan Pedro Marín, Benito F. Sánchez, Dorotea Bettancour da Silva, Nabondes Antúnez Maciel, Tomás E. Deneo, Bernardo Osorio, Fortunato Flores, doctor Antonio Margozini, Ceferino Luci, Pedro Orihuela, Marcelino Beracochea, José Landino (sobrino), Manuel Buenaventura Martínez, Crescencia Alves, Justino Morais, José Carbonel, Benito Navia, Antonio Gioia, Joaquín Araújo, Rufino Rodríguez, Galván Machado Leal.

Montevideo, 23 de Febrero de 1907.

La Secretaría.

Departamento de Gobierno

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 23 de Febrero de 1907

A la Tesorería General—Expedientillo de don Adolfo Vidal y Piñero, sobre devolución de cuentas.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de don Jacinto González Brun, sobre reclamo de suministros de guerra.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres — Expediente del sargento mayor Quintín Silvera, sobre cobro de haberes.

—A la Jefatura Política de Flores—Expediente del subteniente Abdón Cruz, sobre cobro de haberes.

—A la Administración de Bienes Raíces—Expediente de la Empresa Witte y C.ª, sobre construcción de la usina en Río Negro.

—Se archive—Un oficio de la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo, comunicando la solución de un conflicto con la Inspección Técnica Regional.

—Se archive—Un oficio de la Fiscalía é Inspección General de Policías, comunicando la distribución de 115 machetes á las policías.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de doña María Córdoba de Pérez, sobre abono de gastos de entierro.

—A la Jefatura Política de Flores- Expedientillo del teniente 2.° Lucio E. Rodríguez, sobre abono de haberes.

—A la Jefatura Política de Soriano—Expedientillo del capitán Modesto Fernández, sobre abono de haberes.

—Al señor Fiscal de Gobierno—Estatutos del «Centro de Agentes Viajeros de Comercio» solicitando aprobación y que se les acuerde personería jurídica.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Pennine», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral L. de Lamonaix», de Dunquerke con 15 pasajeros.

—Vapor francés «Aquitaine» de Génova y escalas, con 26 pasajeros.

—Vapor argentino «Bolivia», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Nile», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires con 152 pasajeros.

—Vapor español «León XIII», de Barcelona, con 63 pasajeros.

—Vapor holandés «Marken» de Gulfport, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Dallington» de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Elstree Grange», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor español «Miguel Gallart», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Umston Grange», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Constitución», para Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Grepstoke Castle», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Rakaia», para Tenerife, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 111 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires con 196 pasajeros.

—Vapor inglés «York Castle», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ben Lomand», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor aleman «Stuttgart», para Bremen, con 1 pasajero.

—Vapor francés «Aquitaine», para Buenos Aires sin pasajeros.

—Vapor argentino «Ternero», para Paranaguá, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Sakkarah» para Hamburgo, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 23 de Febrero de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

CITACIÓN PARA LA VISTA EN JUICIO PÚBLICO DE LA CAUSA SEGUIDA Á FRANCISCO DEOLIOS, POR HOMICIDIO.

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Ramón Montero y Paullier, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: don Juan P. Corradi, don Luis Rodríguez, don Pablo Lebet y don Reinaldo Sosa Díaz, y como suplentes: don Pablo Varzi, don Alberto Jones Brown, doctor don Roberto Sienra y don Vicente Prats y Sena, para que concurran á la audiencia del lunes 25 del corriente, á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á Francisco Deolios, por muerte de Guzmán Guerrero.

Montevideo, 23 de Febrero de 1907.

Pedro Echeverry, Actuario.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Laudelino Vázquez; ministros: doctor don Cristóbal Salvañach; doctor don Carlos A. Fein.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Julio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120. —Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez; doctor don Domingo González.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52 —Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero......
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: Doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO —calle Cuareim 146.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero ....
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.

Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, SALVAÑACH Y FEIN.

Día 23 de Febrero

Trámite—Robillard con Gurméndez y otros, Botazini con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Demichellis con Perelló, Echagoyen con Lucero, Dickinson con Paysé, Machó con Rodríguez, Lesser con Esteban terc. Herrera y Obes, Francis con Alvarez, test. Antonio Conforte, seis en causas criminales, administrativas tres.

Interlocutoria—Test. Antonio J. Martins.

Definitivas—Merino de Fernández con Noble de Merino, cinco en causas criminales.

NOTA—En esta audiencia se vió el recurso extraordinario de nulidad notoria de Forluny y Rainoso, haciendo la defensa *in voce* el doctor Pedro Figares.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 23

Trámite—Berninzoni con Ruiz Díaz, Quiroga de Quiñones con el Fisco, nueve administrativas, suc. Lino Herosa con el Fisco, (2), y Escobal Compañía con Feliciano G. Trinidade.

Definitivas— Test. Pablo Platero, suc. Quintín Gabito inc. Eugenia Romania Gabito de García Zúñiga, dos resoluciones en causas criminales consultadas.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 23

Trámite—Suc. de Socorro Veiga de Noguez, suc. de Juana Curbelo de Sánchez, sucs. de Marcelino Mesquita y Angela Bourderi de Mesquita, suc. de Prudencio Ellauri, suc. de Angel Comecosano, Alberto Salvagno y Joaquín Guvin contra la suc. de Nicolás Chápores, suc. de Pedro N. Servi, suc. de Juan Pedro Gallo, conc. de Belermino Gervais, Manuel C. Jaccottet, María Solato de Etchebarne, suc. de Juan Blanco Carramal, test. de Simona Echagüe, Héctor y Secundina Echagüe, conc. de Luis Raúl Piñeyro, inc. Juan Antonio Pedemonte, conc. de Santos Márquez, suc. de Agustín Ferrari, suc. de José Rodríguez Arigón, Emilio Loppacher, Aníbal Safons y Saravia contra Jorgelina Corbo, sucs. de Rafael Agustín y Victoria Stagnaro de Augustín, suc. de Manuel Andión, Juan Bautista García Zorrilla contra Angel, Ruperto, Diego, Ermenegildo, José Pedro y Adela Galindo, inc. doctor Juan Pedro Castro y Julio Silva y Antuña, Benito, Reinaldo, Marino Marini, Dominga Albín de Errandonea contra José López Saralegui, test. de Pablo Platero, inc. venta de ganados, suc. de Pedro Sagrera, Eufracia Teresa de Vaz y María, Rumesinda, Ida, Blanca y Sara Vaz contra Cecilia Thode de Herrera, Carlos, Conrado é Isabel Thode, terc. Juan Torreira y Francisco Fernández Campar, José María Uriarte contra la suc. de Juan Ricardo Schwarts, suc. de Rafael Cotelo, suc. de Jnana Wilkins de Aranaga, suc. de Clara Rosas de Martínez, suc. Micaela Bonora de Garrone, suc de Sixto Cabrera, Luisa Reissig de Mascaró, suc. de Eduardo J. Etchart, suc. de Miguel Galis, Carmelo Cabrera contra la suc. de Ana Juaquina de la Concepción Díaz, suc. de Prudencio Ellauri, suc. de Angel Comerosario.

Interlocutorias—Suc. de María Barboza de Palacios, José Pazos curador de la incapaz Teresa Mattos contra la suc. de José Díaz, suc. de Francisco García Santa Marino.

Definitivas—Suc. de Catalina Castagnino de Solari, Marcelina Durán de Iges.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 23

Trámite—Suc. de Manuel Antonio Costa, suc. de Señorina María de Soza, sucs. de Alberto Pensado y Josefa González Santos de Pensado. conc, necesario de Augusto Dupont, José María Mattos, contra Ramón Eguren, sucs. de Francisco Aragunde y Dolores Ferrer de Aragunde, antecedentes relativos á la menor María Ester Quinteros, Leopoldo Pizano, Severiano González y Sebastián Pereira, Narciso Gardey contra Francisco A. Lanza, Vicente Pallester contra Cristóbal Mourri, conc. necesario de Almanzor Chiriff, Antonio Sicilia con Amador R. Romano; suc. de Juana García de la Quintana, Enriqueta Aldao de Barni, conc. voluntario de Pedro B. Varela, José María, Leonor, Aydée, Zayda y Enrique Comas contra el doctor Lorenzo Ceballos, conc. necesario de Ambrosio L. Berrutti, test. de José Pissorno ó Pizzorno, José Carbonell contra la Empresa del Tranvía del Paso del Molino y Cerro, María Amanda de Baldini y Rafael A. Baldini contra Urbano Chaves, conc. necesario de Juan G. Ramírez, suc. de Ramón Calvo, suc. de Pedro Barrere, Amelia Salgado de Martínez, Cayetano Minoli, suc. de Juan Dasquez, el Fisco contra Germán Pérez, suc. de Angela Caimí, Pascualina Cataldo, suc. de Juan A. Castell, oficio del Juzgado Letrado Departamental autos, sucs. de Domingo Migliarini, conc. voluntario de Maximiliano Durán, Luis Gaminara, María Valiante de De Bellis, suc. de Gerónimo Paredes.

Interlocutorias—Suc. de Rosa Stirling de Lacueva, sucs. de Pedro Irigoyen y María Otheguy, Agustín Casavieja.

Definitiva—José Dall'Orso.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 23

Trámite—Suc. Luis Piendibene, suc. Emilia Artagaveytia de Márquez, Modesta Rodríguez, suc. Ramón Etchevarne, oficio Juzgado Departamental de Montevideo referente á la suc. Candelaria Quirtane de Vidal, Margarita Faure con Luis Deferrari, Nemesio Fausto Madrid con Dionisio Viera, Agustín Elisburo con Administración Departamental de Rentas del Durazno, Jacinto Pérez, Ricardo Acosta con propietarios de un campo en Tacuarembó (6), Mariano Ferreira con estudio Vidal y Otero (7).

Interlocutorias—Pedro Castro, suc. Alberto A. Mullin, intest. Rufina Acosta, sucs. Simón Viterio y Victoria Montaya, Ricardo Acosta con propietarios de un campo en Tacuarembó, Arturo Lerena y Alfredo Gorostiza con Tesoro Escolar y otros.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 22

Trámite—Eustaquia De María con Juan I de los Santos, Campisteguy y Ca., con Francisco A. Sánchez, Benito Delfino con Antonio Cortazo, Teodoro Kuhlsen con José López, suc. Juan Bagnoli, exhorto del Jusgado L. de Flores, Enrique Segade con Mario Victorica, sucs. Gerónimo Machado y Domingo Jampen, Florentino Helguera con la suc. Gerónimo Peralta, Pelegrín Berrutti con Manuel H. Suchi, Alcira Latorre de Navajas y Francisco Bruno con la Empresa del Tranvía Oriental, suc. Joaquín Vázquez, (2), Juan M. Maihlos con Francisco Casullo y Hnos., Angel Crosa, Ruperto E. Butler, exhorto del Jusgado L. de San José, Arturo Velazco con Rómulo Llanes, Ceferino Travieso y Juan M. Lagos con Juan Bautista Arnaud, Leonarda Oliva de Reyes Miranda, oficio del Juzgado L. de Comercio, Pedro Erasmo Callorda con Enrique Segade, sucs. Josefa Camacho de Vignoly y Amalia Rodríguez y Viñoly, suc. José Mancini, Ramona y Dolores Rivero, Santiago Sciandro (hijo) con Alemano Galli.

Interlocutorias con fuerza definitivas—Tes. Francisco Capanella, José Borchs.

Interlocutorias — Incapacidad Juan M. Guillot, reservadas 6.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

23 de Febrero de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700	para 25 de Febrero.	71 —	°/o
» 4.700	ídem ídem	71 —	»
» 4.700	ídem ídem	71 —	»
» 4.700	para fin de mes	70 90	»

Empréstito de Conversión

$ 1.771 75	para 25 de Febrero	93 —	°/o
» 1.025 75	ídem ídem	93 —	»
» 3.263 75	ídem ídem.	93 10	»
» 9 325	para fin de Marzo.	94 —	»
» 1.025 55	para 25 de Febrero	93 10	»
» 1.025 75	al contado	93 10	»
» 1.678 50	para 25 de Febrero	93 —	»
» 1.865	ídem ídem	93 —	»
» 1.025 75	ídem ídem	93 10	»

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.600	para 25 de Febrero	92 —	°/o

Servicio de Correos

Llevan valija

23 de Febrero de 1907

Eolo, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 24 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	5.45 p. m.	Central	5.15 p. m.
Terrestre	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa	5 p. m.	Bolsa	4 p. m.

Ortega, inglés, para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaíso, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	12 m.	Central	11 a. m.
Terrestre	11 a. m.	Terrestre	10 a. m.
Bolsa	11 a. m.	Bolsa	10 a. m.

Matto Grosso, brasileño, para Asunción, Corumbá y Cuyabá, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	3 p. m.	Central	2 p. m.
Terrestre	2 p. m.	Terrestre	1 p. m.
Bolsa	2 p. m.	Bolsa	1 p. m.

Orión, brasileño, para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Paranaguá, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	3 a. m.	Central	2 a. m.
Terrestre	2 a. m.	Terrestre	1 a. m.
Bolsa	2 a. m.	Bolsa	1 a. m.

Cap Rocca, alemán, para Madeira, Vigo, Southampton, Boulogne, Sur Mer y Hamburgo, saldrá el 3 de Marzo.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 p. m. del día 2	Central	10 p. m. del día 2
Terrestre	10 p. m. del día 2	Terrestre	9 p. m. del día 2
Bolsa	10 p. m. del día 2	Bolsa	9 p. m. del día 2

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
N. Prince.....	inglés....	24	Nueva York
Brazilian......	inglés....	24	Glasgow y escs.
Horatius	inglés....	24	Liverpool
Romney.......	inglés....	24	Liverpool
Ortega.........	inglés....	24	Liverpool y escs.
Orión	brasileño	24	Río de Janeiro
P. Yolanda....	italiano...	25	Génova
G. M. d'Alí....	italiano ..	25	Génova
Brittany.......	inglés....	27	Liverpool
Wolfsburg....	alemán ..	27	Bremen
Les Alpes.....	francés...	28	Marsella y eses.
Conezione	italiano...	28	Génova
Gulistan	holandés.	28	Amsterdam y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Harmonides ..	inglés....	24	Liverpool
Harmodius....	inglés....	24	Nueva York
Hesione.......	inglés....	24	Liverpool
Ortega	inglés....	24	Valparaíso
Orión.........	brasileño	25	Río de Janeiro y esc
Wiittenberg ..	alemán ..	26	Bremen
Barbary.......	inglés....	28	Liverpool
Aquitaine.....	francés ..	28	Marsella y escs.
Hyacinthus....	inglés....	28	Liverpool

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 23 DE FEBRERO DE 1907

Lucrecia Cerviño, oriental, 5 meses, Paysandú 198.

María Perdomo Cristiani, oriental, 1 año, Bolívar 74.

Cosme Pérez, oriental, 17 meses, Emilio Reus 88.

Carlos Ivani, italiano, 45 años, casado, República 60.

Sabino Ramos. oriental, 11 años, Hospital de Caridad.

Laurentino Delgado, oriental, 27 años, casado Hospital de Caridad.

Jacinto Trifón Larré, oriental, 7 meses, Chaná 108.

Lidia Jerafuria. oriental, 6 meses, Isidoro De María 199.

Ana Badis de Picardo, oriental, 34 años, casada, Carmen 136.

Rosa Mantero de Patrone, italiana, 61 años, casada, 25 de Agosto 220.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

Se previene al público que el dia 24 de Marzo próximo se procederá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, á la extinción de todos los telegramas originales, copias, cintas y talones empleados en el servicio, correspondientes al año 1904.—Montevideo, 22 de Febrero de 1907.—*La Secretaría.* 2013-v-m.24

Comisión N. de Caridad y Beneficencia

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición de la Corporación, se llama *por segunda vez* á licitación para el suministro á los establecimientos de su dependencia, desde el 1.° de Marzo del corriente año hasta el 28 de Febrero de 1908, de artículos de almacén, vino tinto nacional, carne, jabón y velas.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente al pliego de condiciones, que se encuentra á disposición de los interesanos en la Secretaría General, Rincón número 23, todos los dias hábiles, desde las 11 a. m. hasta las 5 p. m. y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público, en el local referido, el lunes 25 del corriente, á las siguientes horas: Las de artículos de almacén á las 4 y 30 p. m., las de vino tinto nacional, á las 5 p. m.; las de carne, á las 5 y 30 p. m.; y las de jabón y velas, á las 6 p. m.—Montevideo, 21 de Febrero de 1907.—*La Secretaría.* 2005-v-feb.24.

Consejo Nacional de Higiene

Llámase á propuestas para la provisión de carbón para el vapor nacional «Sanidad», con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta corporación, Rincón 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 25 del corriente á las 3 y 30 p. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas, si lo juzga conveniente.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 1990-v.f.25.

Llámase á propuestas para la provisión de carne para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, Rincón número 26, de 12 á 4 p. m. Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 1991-v.f.25.

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de almacén para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación (Rincón número 26) de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente, á las 4 y 1/2 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*N. Prado*, Secretario. 1992-v.feb.25.

Llámase á propuestas para la provisión de verduras, para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación (Rincón número 26) de 12 á 4 p. m.—Las propuestas se abrirán el dia 26 del corriente, á las 3 y 1/2 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 1993-v.feb.26.

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de molino y fidelería para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujecion al pliego de condiciones que estará á disposicion de los interesados en la Secretaría de la corporación, Rincón número 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 1994.v.f.26.

Consejo Penitenciario

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la proveeduría del rancho de presos de las Cárceles Penitenciaria, Correccional y de Mujeres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 202.

Las propuestas se abrirán el dia 8 de Marzo á las 3 p. m.—Montevideo, 13 de Febrero de 1907.—*El Secretario.* 1944-v.mz.8

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber a los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm

Universidad de Montevideo

REGISTRO DE MATRÍCULAS PARA LAS CLASES DE INGLÉS Y DE TAQUIGRAFÍA

Se hace saber á los interesados, que el Registro de Matrículas para las clases de Inglés de la Facultad de Enseñanza Secundaria y de Taquigrafía de la Facultad de Comercio, permanecerá abierto en la Tesorería de la Universidad, hasta el día 5 de Marzo próximo.

Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.—Montevideo, 18 de Febrero de 1907.—*Francisco Pisano*, Tesorero. 1971-v.mz.5.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince dias para la la construcción de la carretera de Pando á Mosquitos, con estricta sujeción á los planos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría hasta el dia 8 de Marzo próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea la más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Febrero de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 2001-v.mz.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las obras de ensanche y prolongación del muelle del Mercado de Frutos, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 25 del corriente, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, *reservándose la Administración* el derecho de aceptar la que á su juicio fuese la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 6 de Febrero de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1929-v.fb.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Puente sobre el arroyo Porongos (Florida)

Llámase á licitación, por el término de dos meses, para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el arroyo Porongos, en el Paso de Calatayud, con extricta sujeción á los planos, memoria descriptiva, etc., que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General, hasta el día 9 de Marzo del corriente año, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas, si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 9 de Enero de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1813-v.mzo.9.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que la razón social Viuda de José Crovetto é hijos, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes:—comestibles y bebidas, tabacos, cigarros y cigarrillos, y cuya marca consiste en la denominación «A la Patria de Colón», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 15 de Enero de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2011-v-feb.26.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Crovetto y Cassanello, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes:—comestibles, bebidas, tabacos, cigarros, etc., y cuya marca consiste en la denominación «A la Patria de Colón» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 15 de Enero de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2012-v-feb.26

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Metzen, Vincenti y C.ª, de Montevideo, apoderados de los señores Schwal Timmann, de Bahía (Brasil), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes:—tabacos en general, y cuya marca consiste en la denominación «Tabacos Excepcionales de Capella» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 8 de Febrero de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2007-v.fb.26.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Borro, Pisano y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes:—tabacos, cigarros y cigarrillos, y cuya marca consiste en la denominación «Monte-Video» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 8 de Febrero de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2008-v.fb.26.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor William F. Adams, de Montevideo, apoderado de A. F. Pears Company Ltd., de Londres (Inglaterra), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes:—jabones, perfumería y artículos de tocador, y cuya marca consiste en la denominación «Una etiqueta especial» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 8 de Febrero de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2009-v.fb.26

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

«Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de Emilio Lunet, República Argentina, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: —artículos varios de ferretería, maquinarias, barnices, lacas, etc., etc., y cuya marca consiste en la denominación «La Salamandre» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 7 de Febrero de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2010-v.fb.26

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Herbert P. Coates, comerciante de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Cajas de fierro y sus cerraduras y cuya marca consiste en la denominación «Salamandra» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 22 de Febrero de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2016-v.fb.26.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Jacinto Casaravilla, de Montevideo, apoderado de la Sociedad Aeratora Ld. de Londres, se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Cápsulas metálicas, sifones y similares, y cuyas marcas consisten en las denominaciones «Prana» y «Prana» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2015-v.fb.26.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Qúe el señor G. Hallet Marshall, de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Puertas, tesoros, cajas y cofres de fierro y de acero, y cuyas marcas consisten en la denominación «Fénix» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 22 de Febrero de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2014-v.fb.26.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor F. Ortiz Pérez, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: polvos insecticidas, legías, aguas para limpiar pisos etc. etc., y cuya marca consiste en la denominación: «Salus», y etiqueta correspondiente.—Montevideo. 21 de Febrero de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2000-v.feb.24.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas, por el término de cuatro meses, á contar desde la fecha, para la provisión de una rejilla de protección, destinada al Faro del Cerro, conforme con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados en la Oficina Hidrográfica.

Las propuestas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como e de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1906. 1630.v.30.m.

Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la impresión de la Memoria de la Inspección Nacional de Instrucción Primaria correspondiente al año 1906.

Los interesados pueden consultar en la Secretaría de la corporación las muestras de papel, formato, encuadernación, etc., así como el pliego de condiciones, todos los días hábiles de 1 á 4 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 4 de Marzo del corriente año á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que sea más conveniente, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—*El Secretario General.* 1981-v.mz.4

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Cien colecciones láminas de anatomía (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 48).

Cien colecciones láminas de física según muestra del Depósito.

Ciento veinte colecciones mapas geográficos.

Doscientas láminas esqueleto humano, según muestra del Depósito.

Ciento cincuenta mapas América del Sud.

Cien mapas República Argentina.

Cien mapas República Brasil.

Quinientos mapas República Oriental.

Doscientos compendiums métricos, según muestra del Depósito.

Ciento cincuenta cajas sólidos geométricos, según muestra del Depósito.

Cien tableros contadores, según muestra del Depósito.

Doscientas esferas terrestres, según muestra del Depósito.

Cien esferas celestes.

Quince cosmógrafos (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 64).

Veinte esferas de Tolomeo (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).

Veinte esferas de Copérnico (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).

Treinta museos escolares (Catálogo Delagrave 1900 página 62).

Treinta globos apizarrados pie de hierro núm. 2 (Catálogo Delagrave 1900 página 68).

Dos gabinetes de física núm. 3A (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 55).

Veinte gabinetes de física núm. 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 53).

Dos gabinetes de química núm. 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 71).

Veinte gabinetes de química núm. 2 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 70.

Treinta gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrolle Febrero 1904 página 2).

Veinte gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrolle Febrero 1904 página 3).

Trescientos termómetros para escuela (Catálogo Deyrolle, Abril 1905 página 38.

Treinta barómetros Anerorides 140 m/m (Catálogo Deyrolle, Abril 1905 página 85).

Treinta higrómetros (Catálogo Deyrolle, Diciembre 1904, página 21, figura 81).

Treinta estereoscopios (Catálogo Deyrolle, Diciembre 1904, página 33).

Treinta linternas mágicas.

Cinco linternas de proyección.

Seiscientos cincuenta termómetros clínicos.

Los interesados pueden consultar en la Oficina del Depósito General las muestras á que se refieren los artículos que se licitan, y el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 4 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 8 de Mayo de 1907 á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1906.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1967-v.my.8.

Montevideo, 5 de Enero de 1907.

Se hace saber á los interesados en la «licitación de material científico» para que ha llamado esta corporación con fecha 8 de Noviembre, que en las propuestas para Gabinetes de Historia Natural, no serán excluidas las colecciones presentadas con especies uruguayas exclusivamente.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1968 v.my.8.

AVISO

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Montevideo, 29 de Enero de 1907.—Llámase á concurso para proveer en propiedad la dirección de la Escuela de Aplicación de Varones, entre aspirantes varones solamente y que posean título de *Segundo ó Tercer Grado.*

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría, de 12 á 5 p. m., durante los días hábiles, hasta el 31 de Mayo del corriente año.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1893-v.my.31.

Dirección General de Aduanas

AVISO

No habiendo concurrido suficiente número de proponentes, llámase por segunda vez á propuestas para las reparaciones que son necesarias en el vapor nacional «Guarda».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente en esta Dirección el lunes 25 del corriente á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 16 de Febrero de 1907.—*La Dirección.* 1961-v.feb.24.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN VINOS

Viticultores—Se avisa á los señores viticultores que con el permiso que deben solicitar diez días antes de proceder á la vendimia (Artículo 5.° de la Reglamentación de la Ley de 17 de Julio de 1903), les será entregado un nuevo formulario en el que deben establecer los datos que en él se expresan.

Bodegueros—En cuanto á los señores bodegueros deben solicitarlo antes de proceder á la vinificación, en sus respectivos establecimientos.

Siendo el objeto de esta medida de indispensable necesidad para la regularización de los datos destinados á la estadística, en cuanto se refiere á la industria de la Viti-vinicultura en la República, se encarece la más completa exactitud en los datos que en dicho formulario se establezcan por los señores viticultores y vinicultores.—Montevideo, 22 de Febrero de 1907.—*M. Muñoz y Maine.*—V.° B.°—*Zas.* 2022-v-mz.2.

Usina Eléctrica de Montevideo

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de forrajes, por el término de un año, de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentra en esta Secretaría de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Febrero corriente á las 10 a. m., hora en que serán abiertas por el Directorio en presencia de los licitantes que deseen concurrir.

El Directorio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo considerase oportuno.—Montevideo, 14 de Febrero de 1907.—*Ernesto Llovet*, Secretario Interino. 1954-v.f.27.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 28 del corriente se pagará el presupuesto general de las Clases Pasivas (cuatro grupos) correspondiente al mes de la fecha.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907—*La Gerencia.* 1959.v.feb.28.

Academia General Militar

ESCUELA NAVAL

Se previene á los interesados, que de acuerdo con la prórroga concedida por la Superioridad, las solicitudes de ingreso á la Academia General Militar y á la Escuela Naval, deben presentarse á esta Academia, desde el día de la fecha hasta el 25 del mes de Marzo próximo, á las 5 p. m.—Horas de presentación de solicitudes: días hábiles, de 8 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m.—Montevideo, 23 de Febrero de 1907.—*La Dirección.* 2025-v.mz.25.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—Sácase á licitación pública la construcción del macadam en varias zonas de los caminos Millán y Larrañaga, con sujeción al plano y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 27 del corriente, á las 4 p. m.—*Federico R. Vidiella*, Director interino.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 1980-v.feb.27.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Don Antonio Urta se ha presentado ante esta Dirección solicitando la expedición de un nuevo título duplicado del nicho del 2.° cuerpo, número 515, del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Francisco Urta, por habérsele extraviado el primitivo título. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907.—*La Dirección.* 1964-v.my.21.

Ante la Dirección respectiva se ha presentado la señora doña Irene Calatayud de Flangini, solicitando el permiso correspondiente para que sean extraidos del sepulcro de su propiedad, sito en el Cementerio Central primer cuerpo, señalado con el número 31, los restos de Angela Lartiga y los de María López, en vista de lo cual se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo paratrasladarlos a otro local.

Vencido dicho plazo sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 15 de Diciembre de 1906.—*La Dirección.* 1704-v.mz.18.

Doña Sofía Chiazzaro de Marana, se ha presentado á esta oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central, señalado con el número 744 y que está á nombre de su finado padre don Nicolás Chiazzaro.

Se hace pública la petición para que, los que se

consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. —Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*La Dirección.* 1635-v.mzo.5.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*La Dirección.* 1651.v.mzo.4.

Se ha presentado á la Dirección de Cementerios, don José Rossi, propietario del nicho número 339 del Cementerio del Buceo, solicitando que se le conceda el permiso del caso para que se extraigan de dicho local los restos de Virginia Guilmberti, María E. Retemia, Bartolomé Maglio, Agustín Serra, Ignacio Cambrine, Nicolás Cerantes y los de María Pertusi de Serra, lo que se hace saber á los interesados, previniéndoseles que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local,—transcurrido el cual, no habiéndose presentado los interesados á retirarlos, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1906.—*La Dirección.* 1647-v.mz.4.

Junta Económico-Administrativa de Rivera

LUZ ELECTRICA

La Honorable Junta, en sesión celebrada el día cinco del corriente, acordó: Llámase á licitación por el término de noventa días, para el servicio de luz eléctrica en esta Villa. Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en Secretaría á disposición de los interesados, y se recibirán hasta el día diez del mes de Marzo próximo venidero, á las cuatro p. m. Serán abiertas ese mismo día, á las 9 p. m., en presencia de los interesados que concurrieren, reservándose la corporación el derecho de aceptar la más conveniente ó rechazarlas todas.—Rivera, 1.° de diciembre de 1906.—*Julio S. Gil*, Presidente.—*Ignacio Duarte*, Secretario. 1795-v.mz.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Fraga**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 21, y doña **María Inés Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Convención número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4327-v. mz.5.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día, 23 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Carou**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Colón número 46, y doña **Teresa Sánchez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Martín de Oroso (Coruña), domiciliada en la calle Colón número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4328-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Larraz**, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo (Hospital de Caridad), y doña **Isabel Sosa**, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 463.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4316-v..mz2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Montnuti**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en San Pietro in Campo, Isla D'Elba, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 142, y doña **Cecilia Pisani**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en San Pietro in Campo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4317-v.mz.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Dodda**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 101, y doña **Dorotea Amalia Domínguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Carmelo, Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4293-v feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Manuel Regueira**, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Leiloyo, Provincia de la Coruña, domiciliado en el Hospital de Caridad, y doña **Carmen Domínguez**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cormi, Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraído, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4290-v-fb.26.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Alonso**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Bayona, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Sarandí número 54, y doña **Peregrina Barreiro**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Bayona, Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Sarandí número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 4329-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Tompson**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad inglés, nacido en Liverpool, domiciliado en la calle Guaraní núm. 87, y doña **Beatriz Vicenta Pena**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 4303-v.feb.28.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero de año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lucini**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 178, y doña **Angela Arduino**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4318-v.mz.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Laureano Alvarez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 155, y doña **Soledad Alvarez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle San José número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4308-v.mz.1°.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Parente**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 572, y doña **Clara Mercedes Cassinelli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4309-v.mz.1°.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San José núm. 155, y doña **Adelina García**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle San José núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4310-v.mz.1.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Julio Fernández**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 288, y doña **Josefa Reino**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4321-v.mz.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Pacheco**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim núm. 379, y doña **Carmen Chousiño**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4311-v.mz.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Saragó**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Paraguay núm. 36, y doña **Rosa Nicolini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4304-v-feb.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Bertua**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 346, y doña **Manuela Queijo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 346.

En fe de lo cual intimo á les que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4294-v.feb.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel E. Saráchaga**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Olimar núm 6, y doña **Belarmina Arrarte**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4295-v.feb.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vicente Nogueira**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la ciudad del Durazno, y doña **Concepción María Facio**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuareim número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4282-v.feb.26.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Lena**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú 318, y doña **Elvira Caffa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay 460.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4322-v.mz.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Román**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle Yaguarón 404 y doña **Justina Fernández**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4323-v.mz.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Lagana**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la Avenida Rondeau 300, y doña **Francisca D'Angelo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rondeau 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4324-v.mz.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Laurito**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 88, y doña **Angela Satriano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la Avenida Rondeau número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4283-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **José Ricoy**, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida de La Paz número 51, y doña **Josefa Bolón**, de 54 años de edad, de estado viuda de Policarpo Outeda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4284-v.feb.26.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Mazzoni**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle San Salvador número 65, y doña **María Sonoyra**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4325-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estanislao Cicconi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Avelino, domiciliado en la calle Tacuarembó número 16, y doña **Saveria Angela Babino**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4312-v.mz.1°.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Franchi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Uruguay número 636, y doña **María Elena Echeandía**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Minas número 387.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4313-v.mz.1°.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Scafarelli**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Agraciada núm. 159, y doña **Juana Doralisa Huzeta**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 505,

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4305-v.feb 28.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás De Stefanis**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Campomarino, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 143, y doña **Luisa Bernasconi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4326-v.mz.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Fraga**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guatemala núm. 30, y doña **Carmen Fariña**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Guatemala núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4296-v.feb.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse matrimonio don **Ernesto Maurer**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad suizo, nacido en Berna, domiciliado en la calle Córdoba num. 6n, y doña **Teresa Imbach**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Segunda Maturana núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4285-v-feb.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Favaro**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 312, y doña **Catalina Dellaca**, de 22 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 197.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4286-v.feb.26.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 18 del mes de Febrero del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gustavo Crews**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Pommera, domiciliado en Colón, y doña **Manuela Arocena**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Sayago (21.ª Sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 4306-v.feb.28.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 16 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Vernazza**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Compostura núm. 49, y doña **Celestina Stachone**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Monte Caseros.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 4297-v.feb.27.

En la Villa de la Unión y el día 15 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis C. Mora**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle La Paz núm. 69, y doña **Elisa Carmen Nari**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena* Oficial del Estado Civil. 4298-v.feb.27.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Paparamborda**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Ermelina Ottonello**, de 27 años años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á quelo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 4314-v.mz.1°.

En Maroñas y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Inocencio Alonso**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesiónjornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mosquitos, domiciliado en Maroñas, y doña **Clotilde Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Chico, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 4291.v.fb.26.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 22 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Montedeocar**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Paula Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4330-v.mz.5.

En el Reducto y el día 17 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Arnaboldi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Porongos s/n, y doña **Carolina Parodi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4299-v-feb.27.

En el Reducto y el día 18 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Carballeira**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña **María Campiglia**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4300-v.feb.27.

En el Reducto, y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Francisco Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto s/n., y doña **Felicia Fonseca**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial de Estado Civil. 4287-v.fb.26.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nilo Gaspar Emiliano Velázquez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 213, y doña **Juana Aguerre**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos* Oficial del Estado Civil. 4292-v.fb.26.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 31 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Colombo**, de 38 años de edad, de estado viudo de Angela Cáuni, de profesión artesano, de nacionalidad, italiano, nacido en Milan, domiciliado en esta sección, y doña **María Ester Penco**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4315-v-mz.1°.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Santini**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen N.° 9, y doña **Gaspara Mesa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª Mac-Eachen número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4319-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Berenguer**, de 39 años de edad, de estado viudo de Emilia Safons, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Migues, domiciliado en la calle Convenio número 7, y doña **Catalina Mazzucco**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en la calle San Ramón número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial de Estado Civil. 4320-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Javier**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Buschental número 5, y doña **Elvira Riesco**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 429 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4288-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Behrens**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Prado, y doña **Mirta Muñoz**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 597.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4289-v.fb 26.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Casciani**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 65, y doña **Mauricia Berguñan**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia (Provincia de Entre Ríos), domiciliada en la Avenida Canelones número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández* Oficial del Estado Civil. 4331-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Canavari**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela, número 47, y doña **Angela Pettillo**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4301-v-feb.27.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cánepa**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carbonero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rodriguez Larreta número 10, y doña **Angela Pracca**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4332-v-mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonin don **Antonio dos Santos**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión repartidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 174, y doña **María Ercilia Méndez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 4333-v.mz.5.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Zanone**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 213, y doña **Camila Scavino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Hocquart número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4307-v.feb.28.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ciriaco Fabián Rifas**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Santa Lucía número 75, y doña **Matilde Sanguinetti**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 4302-v.feb.27.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simona Echague, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 14 de Febrero de 1907.—*Antenor R. Pereira*. 1962-v.mz.19.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rebentós de Blanchet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 9 de Febrero de 1907. —*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1940-v.mz.12.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Quiroga de Quiñones, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 4 de Febrero de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Publico. 1925-v.mz.7

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Carlos Navia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 30 de Enero de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1907-v.mz.2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco García Santamarina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1617-v-feb.25.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que el comerciante don Vicente García, se ha presentado solicitando su rehabilitación, y á los efectos del artículo 1.750 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 22 de Febrero de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2021-v-mz.6.

JUDICIAL—«De mandato del señor Juez Letrado de «Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Sará- «chaga, se convoca á los acreedores de los señores

«Ricardo de León y Accinelli, para la reunión que «tendrá lugar en el salón del Juzgado, Rincón 109, «el día veintiseis del corriente á las tres p. m., con «el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato «hecha por dichos señores.

«El informe del síndico, balance y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, á disposición de los acreedores, por el término «de diez días.»—Montevideo, 7 de Febrero de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.
1934-v-feb.26.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Bucheli de Irureta, produciendo información para acreditar la posesión treintenaria del siguiente bien: un terreno situado en esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual dimensión de fondo, lindando: al Norte, calle Artes; al Sud, propiedad de José Avellana; al Oeste, don Pedro Mendizabal; y al Este, calle General Flores.

Y á los fines de derecho se hace esta publicación, por el término de treinta días.—Florida, 26 de Enero de 1907.—*José Torres*, Escribano Público.
1937-v.mz.10.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Mercedes Hernández solicitando segunda copia de una escritura de venta que en veintiseis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho otorgó don Pedro Mandagarán á favor de don Manuel E. González, que autorizó el escribano don Santos Icasuriaga, relativa al siguiente bien: dos fracciones de campo sitas en la 8.ª sección de este Departamento, compuesta la primera de trece hectáreas dos mil ochocientos diez metros y la segunda de nueve hectáreas cuatro mil quinientos sesenta y siete metros; lindando el conjunto por un lado con Lorenzo Prandi (hoy sucesión), por otro con Francisco Bertora, y por los otros con Francisco Churio.

Y á los fines de derecho, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Florida, 26 de Enero de 1907.—*José Torres*, Escribano Público.
1900-v.mz.2.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tori, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 15 de Febrero de 1907.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.
1996-v.ab.22.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pereyra Nieva, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 18 de Diciembre de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.
1784-v.mz.4.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Clotilde Sagardoy de Brun, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 6 de Febrero de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público.
1973-v.mz.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Edelmira Gimeno de Cáceres, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 6 de Febrero de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público.
1972-v.mz.22.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Bell, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Paysandú, 13 de Febrero de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público.
1997-v.my.22.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

RECTIFICACION DE PARTIDAS—209.—Mercedes, 5 de Febrero de 1907.—Vistos: este juicio sobre rectificación de partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil, promovido por doña Lucía Muñoz de Ramírez por sí y en uso de la patria potestad de sus menores hijos, y por María Socorro, Eulalia Mamerta, Zenón Víctor, Feliciano Timoteo, Sabas Delfino y Pedro Alejandrino Ramírez—y seguido con el Ministerio Público—Resultando que los actores se presentaron solicitando la rectificación de las partidas de bautismo y nacimiento de los siguientes hijos de don Fanor Ramírez y de doña Lucía Muñoz: de María Socorro, de Eulalia Mamerta, de Zenón Víctor, de Juana de Dios, de Leonarda Pastora y de Polonia Ramírez: alegando que en esas partidas se ha padecido error al establecer el nombre de las inscriptas, pues mientras que en las partidas aparecen, «María», «Eulalia», «Cenón», «Juana», «Ignacia» y «Apolonia» Ramírez, sus verdaderos nombres son: *María Socorro, Eulalia Mamerta, Zenón Víctor, Juana de Dios, Leonarda Pastora y Polonia Ramírez*, respectivamente;—y ofreciendo prueba de la existencia de esos errores—(escrito de f. 18 y f. 9). Resultando que hechas las publicaciones prevenidas por la Ley, venció el término en ellas señalado sin que se presentara persona alguna deduciendo oposición á las rectificaciones pretendidas (certificado de fs. 16 y ejemplares de *El Diario* agregados á f. 18 y f. 19).—Resultando que la prueba ofrecida y producida por los actores, consistente en las declaraciones de los testigos Ciriaco Padilla, (á fs. 13.ª), Domingo Badaré (á fs. 14) y Demetrio Ramírez (á fs. 25.ª), satisface al Ministerio Público, quien—en su dictamen de fs. 28—adhiere á las rectificaciones pretendidas por los Ramírez.—Considerando que la información producida, prueba acabadamente la existencia de los errores que se alegan en el escrito de fs. 8—Considerando lo dispuesto por los artículos 72, 73 inciso 2.º y concordantes de la Ley del Registro del Estado Civil y artículo 1.º de la de 9 de Julio de 1888. — Por tales fundamentos, atenta la conformidad expresada por el Ministerio Público, fallo:—Declarando procedentes las rectificaciones solicitadas —y mandando que, en consecuencia, se rectifiquen las partidas mencionadas—(que lucen de fojas 1 á foja 6) en el sentido expresado en el primer Resultando, librándose al efecto los oficios correspondientes á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Junta Económico Administrativa del Departamento y poniéndose en los testimonios de autos las anotaciones del caso, todo previa publicación de esta sentencia en dos diarios de la Capital, por el término de quince días, y justificación de la misma.—Al primer otrosí de fojas 21 vuelta, como se pide, agregándose estos autos por cordón á los sucesorios de la referencia.—*Luis M. Gil*.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Luis María Gil, en la ciudad de Mercedes, á cinco de Febrero de mil novecientos siete.—Doy fe.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.
1945-v.mz.2.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, el Actuario que suscribe hace saber que he depositado en la Sucursal del Banco de la República, en esta localidad, durante el año 1906, las costas que expresan las siguientes partidas: Autos sucesorios de Juan de Silva Perrón, al Teniente Alcalde Basilio P. Souza $ 1.80; testamentaria de Melitón Berazategui, sucesión Joaquina Olivera de Vaz, Julio S. Gil con Francisco de Mello deduciendo varias acciones y Clemente Barrial Posada contra Juan M. Jauregui y sus hijos sobre reivindicación, al Escribano José R. López $ 1.45; Pedro Bottino produciendo información; Ramón López contra Ignacio Firme y Propicio Olave, reivindicación; sucesión de José Machado, sucesión de Cándido Correa Márquez y Joaquina Correa, al Juez de Paz Enrique Marset $ 24.20; sucesión Brígida Mercedes Silveira al Juez de Paz Carlos María Broggio $ 10.80; Abelardo Márquez con Leopoldo Mendoza, reivindicación, al Juez de Paz Lagos $ 2 60. En los mismos autos, al Escribano José Torres $ 4.00. En los mismos autos, al Juez de Paz Lamela $ 11.00; sucesión de Catalina Larré al Juez de Paz Vila $ 3.80. En los mismos autos, al Juez de Paz Fernández $ 5.20; sucesión Aparicio Díaz, al Escribano Camilo Magariños $ 1.00; Pablo C. Godoy y Manuel Techera contra el 2.º comisario de la 4.ª sección Santiago Cánepa por violación de domicilio, á Germán Gil $ 6.84. En los mismos autos, al Juez de Paz Pedro Ghersi, $ 1.09. En los mismos autos, al Juez de Paz Pedro Abellá y Escobar $ 1.19. En los mismos, al Escribano Mercader $ 0.70. En los mismos, al Escribano Francisco Aguiar $ 0 90. En los mismos, á Enerino Gil $ 3.79. En los mismos, al Teniente Alcalde J. Carrere $ 0.30. En los mismos al Alguacil J. Laguna $ 0.80. En los mismos al Escribano Adrián Castro $ 0.10. En los mismos al Escribano Pérez González $ 0.30. En los mismos al Escribano Quintana, $ 0.10. En los mismos al Escribano D. Baycé, $ 1.19. En los mismos, al Escribano Jesús Gil $ 2.38. En los mismos al Alguacil Ernesto Azcúe, $ 4.93. En los mismos al Escribano Echeverri $ 0.99. Antonio Pérez con Aquilino García, cobro de pesos, al Juez de Paz J. Martínez, $ 6.80. En los mismos á Gervasio Comas, $ 12.42. Julio César de Barros, incidente sobre cobro de costas en autos Antenor Suárez con Toribio Labadie, al Juez de Paz Luis M.ª Villar, $ 4.20. Sucesión Baltazar L. Cuña á Bautista Turcatti, $ 37.70. Inventario de las existencias y pertenencias del finado Ramón Escandón y Rosendo Cano con Cecilio Alderete por cobro de pesos, al Juez de Paz Andrés Aguiar, $ 2.05. Rosendo Cano con Cecilio Alderete por cobro de pesos, al Juez de Paz J. Carriconde, $ 0.93. En el mismo anterior, al Escribano Pablo E. Gaye, $ 1.09. En el mismo á Isócrates Chucarro, $ 1.49. En el mismo á Pedro Canabarro, $ 1.16. En el mismo á «La Frontera», $ 1.80. Suc. de Joaquín Cayetano de Mello, al Juez de Paz Avelino García, $ 0.40. Sucesión Ignacio José da Silva á *El Diario*, $ 7.00.—Rivera, ... de Febrero de 1907.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.
1943-v.mz.2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se citan y emplazan á los herederos y sucesores de don Manuel Vázquez de España y de don Agustín Guarch, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en la demanda seguida por las sucesiones de Umbelina Cruz de Porto y otros, con el objeto de que se declare prescripto á su favor el dominio de un campo ubicado en Tres Cerros, quinta sección de este Departamento; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 10 de Diciembre de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.
1882-v.feb.27.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Manuel Comesaña y Lorenzo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Nuevo Almacén Municipal», que tenía establecido en la calle Yi núms. 359 y 361 esquina á la de Isla de Flores núm. 206 A de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Febrero de 1907.—*Pedro Prado Hermano*.
2026-v.mz.19.

Sociedad disuelta y parte de comercio vendida

Se hace saber al público, que por escritura de esta fecha que autorizó el escribano Manuel M. Romay, ha sido disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, teníamos establecida en Chamangá, 6.ª sección del Departamento de Flores, bajo la razón social de Russo y Begerez, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Américo Begerez y separado totalmente el socio don Domingo Russo, por cuyo motivo se invita á todos los que se consideren con derecho por cualquier causa relacionada con el citado comercio para que se presenten dentro del término de treinta días, en el paraje indicado á hacerlos efectivos, todo de acuerdo con la ley de la materia y bajo apercibimiento.—Trinidad, 20 de Febrero de 1907.—*Américo B. Begerez*.—*Domingo Russo*.
2024-v.mz.19.

Aviso

Se hace saber al público y al comercio en general, que con fecha 3 del corriente se ha disuelto, de común acuerdo, la sociedad comercial que en los ramos de zapatería y talabartería giraba en esta ciudad bajo la razón «Barú y Ventemiglia»; habiéndose vendido las existencias por el rematador don Juan C. Cigauda.

En consecuencia, se cita á todos los acreedores por el término de treinta días á fin de que concurran á percibir el importe de sus créditos comprobados, en el escritorio del procurador don Ernesto Prósper, calle Colón número 106, donde serán abonados en su carácter de apoderado del ex socio don Cornelio H. Barú. Asimismo se hace presente que no se reconocerá obligación alguna que haya sido contraída después de la disolución de la sociedad y por cualquiera de los socios.—San José, 22 de Febrero de 1907. —*C. H. Barú*.—*Vicente Ventemiglia*. 2023-v.mz.26.

Despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Loinas, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 232, esquina Cuareim de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 22 de Febrero de 1907.—*Antonio Beis*.
2030-v.mz.17.

Al comercio

Participamos al comercio, haber constituído en la ciudad de San José, ante el escribano don Lisandro F. Freire, una sociedad bajo la razón social García y Barbé, que se ocupará, con la denominación de «Molino Republicano», de la fabricación de harinas, fideos y bolsas.—San José, 20 de Febrero de 1907.—*Santos García é hijos*.—*Barbé hermanos*.—*Juan Pedro Barbé*.
2019-v.mz.17.

Al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general, que de mutuo y amigable acuerdo, hemos dado por terminado nuestro contrato de sociedad, por ante el escribano don Santiago R. Alfaro, con fecha 18 del corriente, quedando á cargo de los señores Santos García é hijos, el activo y pasivo de la extinguida firma García y Maglia.—San José, 20 de Febrero de 1907.—*Santos García é hijos*.—*José García Mallarini*.—*José V. Maglia*.
2018-v.mz.17.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento, que con esta fecha hemos celebrado compromiso de venta del «2.º Almacén de Génova», establecido en esta ciudad, con el señor Antonio Pérez Hernández. Las personas que tengan cuentas pendientes con dicha casa, se servirán presentarlas en la calle Sarandí número 44, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha.—San José, 9 de Febrero de 1907.—*José Maglio y Ca.*
2017-v.mz.24.

Venta de negocio

Hago saber al público y en particular al comercio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido las existencias, materiales, útiles y animales de mi horno de ladrillos en Colón á los señores León y J. Merlotti (hijo) con fecha 10 del corriente. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días, pasado el cual los señores Merlotti Hnos. quedan desligados de toda responsabilidad.—Montevideo, 23 de Febrero de 1907.—*Catalina B. Harrichoury*.
2006-v.mz.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Felipe Romanelli, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Paysandú» que tenía establecido en la calle Guaná núm. 1, esquina á la de Caiguá núm. 66, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—*Francisco Soto Alvarez*.
2004-v.mz.16.

Fábrica de carros

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hoy hemos prometido vender á los señores Etcheberry y Lema, la fábrica de carros que teníamos establecida en la casa número 453 de la calle Agraciada, por la que podrán pasar los que se consideren nuestros acreedores dentro del término de 30 días.—Montevideo, 21 de Febrero de 1907.—*Vizozo Hnos.*
2003-v.mz.16.

Venta de negocio

Aviso al público y al comercio en particular, que en esta fecha he vendido á don Juan Pisani mi despacho de bebidas de la calle Yaguarón núm. 64.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho deben presentarse á mi domicilio, dentro del plazo de treinta días, término por el cual se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Febrero de 1907.—*Pascual Panisco*.
2002-v.mz.23.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en la fecha abajo expresada, he hecho compromiso de venta de mi casa de negocio denominada «Café Rojo y Blanco», que tengo establecida en la ciudad de San José, calle Sarandí s/n., para que los que se consideren con algún derecho se presenten dentro del término de ley.—San José, 20 de Febrero de 1907.—*Nicolás C. Bruné*.
1999-v.mz.23.

Hotel Nacional

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Santiago Cerini, mi casa de negocio denominada «Hotel Nacional», establecida en esta ciudad, calle Convención esquina Ituzaingó. Hago la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes dentro del plazo de 30 días.—Paysandú 7 de Febrero de 1907.—*Bartolo Alberto*.
1998-v.mz.23.

Venta de almacén y tienda

Hago saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Santos A. Ferreira, la casa de comercio en los ramos de almacén y tienda, que tengo establecida en el Paso de Ceferino del arroyo Tres Cruces, 5.ª Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo de la referida casa de comercio. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, fijando domicilio en la Villa de San Fructuoso, calle Progreso.—San Fructuoso, 15 de Febrero de 1907. — *Pedro Larbanois*.
1995-v.mz.16.

Despacho vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender, á favor de don Antonio Beis, las existencia de mi casa de negocio, sito en la calle Colonia número 232, esquina Cuareim, de esta *ciudad*. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Febrero de 1907.—*Juan Sainz*.
1989-v.mz.23

Venta de un comercio

Al público y al comercio, hago saber que he vendido á don Vicente Pariani, mi casa de comercio, situada en Canelón Chico, (Departamento de Canelones), y con arreglo á la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Canelón Chico, 19 de Febrero de 1907.—*Juan Ranzetti*.
1988-v.mz.15.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á los señores San Martín y Ruenola, mi almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, sito en la calle Buenos Aires núm. 65, esquina Pérez Castellanos. El que se considere acreedor ó con derecho á dicha casa, debe presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*Antonio Freiria*.
1986-v.mz.15.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don José R. Lede é hijo, mi casa de comercio en el ramo de café y posada, sita en la calle 25 de Agosto núm. 57. El que se considere con algún derecho ó acreedor á dicha casa, debe presentarse en la misma dentro del término de treinta días, pasado los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*Antonio B. Macree*.
1985-v.mz.15.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace público que ha quedado disuelta la sociedad Maffia Hnos., propietaria del café, billar y confitería sito en la calle Agraciada núm. 42, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Florentino Maffia. El que se considere con derecho ó acreedor á dicha casa, debe presentarse á la misma dentro del término de 30 días, á los efectos de la referida ley.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*Maffia Hnos.*
1984-v.mz.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de doña María González, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Soriano número 218, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la Ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—*Luciano Gascue*.
1983-v.mz.23.

Venta de una fonda

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido á los señores Salvador Martínez y Manuel Vázquez, la fonda que tenía establecida en la calle Piedras número 67, y á los efectos de la mencionada ley hago la presente publicación.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*José Martínez*.
1982-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Aviso al comercio y al público en general, que en virtud de una escritura firmada hoy en presencia del Escribano señor José Durán y Vidal, ha quedado disuelta, de común acuerdo de los socios, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Hoard y C.ª, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Carlos Hoard, quien continuará las operaciones bajo el mismo nombre.—Montevideo, 16 de Febrero de 1907.—*Carlos Hoard*.
1978-v.mz.14.

Peluquería en venta

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Manuel Barrachina, mi establecimiento comercial, en el ramo de peluquería, situado en la calle Maldonado número 576 y Juan M. Blanes número 99.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación llamando por el término de 30 días á mis acreedores á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—*Ángel Squilla*.
1974-v.mz.22.

Disolución social

Participamos al comercio, que la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma de Saquieres Hnos. y C.ª en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, calle Goes números 552 y 554, ha quedado disuelta de común acuerdo, y el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado á cargo de los socios Pedro Saquieres y Joaquín Saquieres. Y á los efectos consiguientes, hacemos la presente publicación.—Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—*Saquieres Hnos. y C.ª*
1969-v.mz.13.

Al comercio

Habiendo vencido la hipoteca prendaria que los señores Julio Menéndez y C.ª me otorgaron ante el escribano Micoud, me he hecho cargo del establecimiento «Café Lírico», sito en la calle Andes 117. De acuerdo con aquella escritura y en cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren con algún derecho ó acreedores de esta firma á que presenten sus créditos dentro del término de treinta días á la calle Andes 117.—Montevideo, 16 de Febrero 1907.—*A. Costa Guerrero*.
1966-v.mz.21.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público, hacemos saber que hemos proyectado disolver la sociedad que tenemos en el ramo de Quesería y Fiambrería, establecida en la calle Agraciada número 1001, Paso del Molino, quedando con el activo y pasivo el firmante, Lorenzo Rovella. En consecuencia, los que tengan alguna reclamación que hacer deberán deducirla dentro de 30 días, bajo el apercibimiento de derecho.—Montevideo, 16 de Febrero de 1907.—*Carlos Mognaschi*.—*Lorenzo Rovella*.
1963-v.mz.12.

Al comercio y al público

Con esta fecha, y por escritura otorgada por ante el Escribano doctor don Guillermo Moratorio y Palomeque, en esta ciudad, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Demicheri y Com-

pañía, retirándose de ella el socio don Jeremias N. Silva, y quedando con el activo y pasivo de dicha firma don Florencio Demicheri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por 30 días.—Melo, 11 de Enero de 1907.—*Florencio Demicheri, Jeremías N. Silva.* 1960-v.mz.12.

Al comercio

Participamos al comercio que la firma comercial que giraba en esta plaza con negocio de horno de ladrillos, bajo la razón social Bonetti, Canavero y Ca., ha sido disuelta de común acuerdo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Jose N. Canavero.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907.—*José N. Canavero.* 1955vmz9.

Venta de una Agencia

Al comercio y al público participo que he vendido á don Juan Del Vigo la Agencia de Colocaciones establecida en la calle Bartolomé Mitre número 191. El que tenga algo que reclamar, que lo haga antes de 30 dias á contar desde esta fecha.—Montevideo, 14 de Febrero de 1907.—*Francisco Felü.* 1952-v.mz.15.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que vendo á den Bernardo Abadie, mi casa de comercio que en el ramo de barbería y *perfumería tengo establecida* en esta ciudad, calle Andes número doscientos cinco, entre 18 de Julio y San José.

Todas aquellas personas que se consideren con derechos, se servirán presentarse en la referida casa á cobrar sus cuentas dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 14 de Febrero de 1907.—*Antonio de Mato, BernardoAbadie.* 1951-v-mz.9.

Venta de una panadería

Por el presente hago saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Manuel M. Romay, he prometido vender á don Ignacio Caro todas las existencias, útiles y demás cosas que constituyen el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), por cuya causa invito á todo el que tenga algún derecho que reclamar, para que se presente dentro del término de 30 dias.—Trinidad, 8 de Febrero de 1907.—*Plácido Poli.* 1950-v.mz.8.

Al comercio

El que suscribe, participa haber contratado vender su casa-negocio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas al detalle, situada en esta ciudad calle Goes número 234 esquina á la de Guadalupe números 2 y 4, al señor José Bujan. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, prevengo á los que sean ó se crean acreedores á la referida casa-negocio por cualquier concepto, deben presentarse con sus comprobantes en la misma dentro del término de treinta dias contados desde el primero en que salga á la publicidad el presente aviso; pasado que sea ese término, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 12 de Febrero de 1907.—*Esteban G. Graffigna.* 1948v.mz.8.

Despacho de bebidas en venta

Participo al comercio y al público que he vendido á don Antonio G. Carpintero, el despacho de bebidas sito en la calle General Liniers 204, y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 9 de Febrero de 1907.—*Juan Caracoch.* 1939-v.mz.7.

Sociedad disuelta

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas *giraba en esta* plaza bajo la razón social de Morandi y Pérez Liñan, con domicilio en la calle Mercedes esquina Médanos. Queda á cargo del activo y pasivo el socio Emilio Valentín Morandi, y á los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación por el término de treinta dias.—Montevideo, 8 de Febrero de 1907.—*Emilio Valentín Morandi, Benigno Pérez Liñan.* 1936-v.mz.6.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he contratado vender á don Adolfo Hümerich el almacén de comestibles y bebidas que tengo en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones.

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren con derechos como acreedores para *que se presenten en la indicada* casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos dentro del término de 30 días, bajo la pena que la misma ley establece.—Montevideo, 8 de Febrero de 1907.—*Juan Antonio Bianchi.* 1935-v.mz.6

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Fernando Fernández las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Durazno número 112 esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Febrero de 1907.—*Luisa P. de Barraco.* 1933-v.mz.5.

Al público y al comercio

Participo al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 6 del corriente por el Escribano Pedro José Saralegui, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma «Antonio A. Díaz y C.ª» que era propietaria de la librería y papelería «Al Libro Viejo», quedando el activo y pasivo á mi exclusivo cargo.—Y de acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días á deducir sus derechos.—Montevideo, 7 de Febrero de 1907.—*Antonio A. Díaz.* 1932-v.mz.5.

Aviso

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he concertado comprar á los señores Rafael Delgado y Juan Botana, la bodega denominada: «La Americana», establecida en la calle Carapé número 142. Al afecto todo acreedor debe concurrir con sus respectivos justificativos á la calle Estanzuela número 345, á fin de serle satisfecho su importe.—Montevideo, 4 de Febrero de 1907.—*Ramón Busto.* 1931-v-mz.5.

Café Brasil

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que hoy he vendido á don Modesto Acosta, el comercio de mi propiedad «Café Brasil», establecido en la casa números 109 y 111 de la calle Orillas del Plata y números 261 y 263 de la Avenida General Rondeau.—Montevideo, 5 de Febrero de 1907.

A ruego de don Manuel Grela, por expresar no saber firmar.—*José Grela.* 1930-v.mz.15.

Casa Juan A. Palma

En cumplimiento de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y á los particulares que hemos constituído una sociedad comercial colectiva que girará bajo la razón de «Palma y Senra», para continuar los negocios de la firma «Juan A. Palma», haciéndose cargo de su Activo y de su Pasivo.

El contrato que regirá sus operaciones ha sido suscripto el dia 30 del pasado ante el Escribano Público don Luis Q. Cardozo; y los acreedores de la firma que desaparece pueden presentarse en cualquier tiempo á recibir el importe de sus créditos.—Montevideo, 5 de Febrero de 1907.—*Palma y Senra.* 1926-v.mz.2.

Al público y al comercio en general

Se avisa que la sociedad que giraba bajo la razón social de Adhumcan y Buzzetti, en el ramo de fábrica de carruajes, ha quedado disuelta de común acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pablo Buzzetti. Por lo tanto, los acreedores de dicha firma deben presentarse en el término que marca la ley, no reconociéndose crédito ninguno pasado dicho plazo.—Montevideo, 5 de Febrero de 1907.—Calle del Yi núm. 146A.—*Pablo Buzzetti.* 1924-v.mz.2.

Al comercio

Aviso al comercio en general que he proyectado vender á don Modesto Pereira, mi casa de comercio en el ramo de fonda y posada, denominada «1.ª Fonda de la Marina», situada en la calle Rampla números 141 á 145 y Muelle Viejo 22 á 26.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse en el mismo establecimiento los créditos que hubiere, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, 4 de Febrero de 1907.—Por *Tomás Pose, Ramón Bauza.* 1922-v.m.1.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Enrique Dominguez, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle 2.ª 18 de Julio número 12 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Febrero de 1907.—*Antonio Venere.* 1920-v.mar.1.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Cipriano Amor las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Lima número 4, esquina Pampa, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 2 de Febrero de 1907.—*María C. de Granja.* 1917-v.feb.28.

Al comercio

Participo al comercio y al público, que, por escritura que autorizó el escribano don Joaquín Pérez Carta con fecha 30 de Enero próximo pasado, he prometido vender á don Domingo Loureiro, don Felipe Pallas y don Manuel Janeiro, el establecimiento de panadería de mi propiedad, denominado «Panadería Húngara» situada en la calle Buenos Aires número 253. Y á los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1907. —*Antonio Ríos.* 1914-v.feb.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don José B. Rey é hijo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de Villa García», que teníamos establecido en la calle Isla de Flores números 226 y 228 esquina á la de Yaguarón de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Enero de 1907.—*Balbino García y Cª.* 1912-v.feb.27.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Gutiérrez y Pintos, las existencias de nuestra casa de negocio denominada «Barraca Uruguaya», sita en esta ciudad calle Constituyente número 105. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1907.—*Francisco Silva y Hno.* 1911-v.feb.27.

Disolución social

Participámos al comercio, que la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma de José Brignani y Manuel Soba en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, ha quedado disuelta de común acuerdo, y el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado al solo y exclusivo cargo del socio Jose Brignani. Y á los efectos consiguientes hacemos la presente publicación.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1907.—*José Brignani, Manuel Soba.* 1910-v.feb.27.

Al comercio

Por la presente, declaro que he contratado vender á don Rafael Casaletto (hijo), mi casa de comercio en el ramo de peluquería, que se halla situada en la calle 8 de Octubre número 169, citando á la vez al que se considere con derecho al mismo negocio, para que presente sus cuentas en el término fijado por la ley, las que les serán abonadas inmediatámente.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1907.—*Fernando Schiavoni.* 1908-v.feb.27.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 23.....	Tres Cerros de Catalán—Artigas .	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 19.....	Arenal—Canelones	V. y M.	1.º de Marzo de 1907
2.º	2.º grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó . . .	V.	28 de Junio de 1907
2.º	2.º grado número 6	Villa de Soriano—Soriano. . . .	M.	28 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	1.º de Abril de 1907
2.º	2.º grado núm. 5...	Castillos—Rocha.	M.	28 de Junio de 1907
2.º	2.º grado núm. 3 ...	Nico Perez—Minas	V.	1.º de Abril de 1907
2.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 3	Egido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.º	Rural *núm.* 17	*Zanja—Yacot—Artigas*	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	1.º de Abril de 1907
2.º	2.º grado num. 10.	Constitución—Salto.	M.	28 de Junio de 1907
2.º	*Ayudantía* del Jardín de Infantes...	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1907
1.º	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm.3.......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
2.º	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.º	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 4	Catalán Chico—Artigas.	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.º	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1 º	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú.	v. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	1.º de Marzo de 1907
1.º	Rural núm. 9.......	Curupí—Salto.	V. y M.	1.º de Marzo de 1907
1.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.º	Rural num. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo .	V. y M.	30 de Julio de 1907
1.º	Rural núm 24......	Capilla de Farruco—Durazno. . .	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 3	Paso del Borracho—Tacuarembó .	V. y M.	1.º de Marzo de 1907
1.º	1er. grado núm. 9..	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1907
1.º	Rural núm. 16.....	Estación Capurro—San José. . .	V. y M.	30 de Abril de 1907
1.º	Rural núm. 9	Chacras—Rivera	M.	31 de Marzo de 1907
2.º	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado . .	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.º	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro.	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.º	Rural núm. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.º	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	30 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	30 de Abril de 1907
1.º	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.º	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	30 de Junio de 1907
1.º	2.º grado núm. 3 ..	Rosario—Colonia.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 1...	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 27	Coronilla—Rocha.	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	2.º grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas.	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 27.....	Guazú Namby—Cerro Largo . . .	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural num. 15.....	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Villa del Durazno	V. y M.	15 de Mayo de 1907
1.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 26.....	Guichón—Paysandú.	V. y M.	28 de Junio de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliarlas disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como sí no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguiracumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse asi el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber asi a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Al comercio

Hago saber que con esta fecha he comprado á los señores Destéfanis y Gayero, el despacho de bebidas calle Yerbal números 69 y 71.—Todo el que tenga algo que reclamar, debe hacerlo dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley respectiva.—Montevideo, 31 de Enero de 1907.—*Miguel Molfino.* 1911-v.fb.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Lavalleja números 71B y 73, á favor de los señores José Veiro y José Antelo. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta dias se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 31 de Enero de 1907.—*Agustín A Canessa.* 1909-v.fb.26.

Carnicería en venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Carlos Barzelli la carnicería de mi propiedad, *establecida en la calle Arenal Grande número* 343, esquina Democracia. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse en la *misma casa dentro del término* de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 31 de Enero de 1907.—*María Averalda de Cravea.* 1908.v.feb.26.

Venta de una farmacia

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público, que hemos prometido vender al señor Manuel Santos Barreira, la «Farmacia del Aguila», de nuestra propiedad, situada en la calle Blandengues esquina Guaviyu.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1907.—*Paoletti y Seré.* 1899.v.mz.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Juan Trulla y C.ª, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenia establecido en la calle Sarandí núms. 111 y 113, esquina á la de Colón núm. 171, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Enero de 1907.—*Francisco Ayarza.* 1895-v.f.24

Aviso

Comunico al comercio y al publico en general, que he convenido venderles á los señores López y Pastorini las existencias de mi casa de comercio, sita en este lugar, 11.ª sección del Departamento de *Cerro Largo.*

Y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren con derechos á la expresada casa, para que se presenten dentro de 30 días, en este domicilio.—Cuchilla Grande, 24 de Enero de 1907.—*Gregorio Santestevan.* 1894-v-mzo.8.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en la fecha abajo expresada he prometido vender á don Francisco López, mi casa de comercio, denominada «Almacén 14 de Septiembre», que en el ramo de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Angel Floro Costa 83 y 85 y Bequeló 1 y 3. Para todo aquel que se considere con derecho hacia mi firma, se hace esta publicación por el término de treinta días, los cuales vencidos, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 28 de Enero de 1907.—*Angel E. Vidal.* 1884-v.mzo.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que en escritura autorizada por el escribano don Lisandro F.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Aguiar Rodolfo

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo.
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón
Decia Nicolas

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Morana y C.ª D. M.

G

González Nicolás M.
González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
García Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Magno Alfredo
Mariño Pedro

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Revoredo Evaristo
Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Liard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Reichardt J. J.
Marrocq Hnos.

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans y C.ª
Aquilino Martínez

José Rivas
Luis P. Rusch
Perfecto Arigón
Viera y Rodríguez

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González

Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Roberto Lüning y C.ª.

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán
Benito G. Marmors

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 6 de Febrero de 1907

V.° B.°—Zas. 1016-pm. *Emilio R. Vidal.*

Freire, ha quedado disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén, ferretería, bazar, pinturería y sus similares, que giraba en esta plaza, bajo la firma «José R. Villamil», que la componían los que suscriben; quedando el activo y pasivo á cargo de José López Díaz, Antonio López y Florentino Lodeiro; haciéndose esta publicación á sus efectos.—San José, 21 de Enero de 1907.—*José R. Villamil.—José López Díaz.—Antonio López.—Florentino Lodeiro.*

1865-v.feb.28.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender á favor del señor José Pérez Botas nuestra casa de negocio que gira bajo la firma social de Pérez Hnos., sita en San Salvador, octava sección del departamento Soriano, quedando el activo y pasivo de cuenta del comprador. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores y con derecho á ello para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos correspondientes.—San Salvador (Dto. Soriano), 15 de Enero de 1907.—*José Pérez Botas.—Antonio Pérez Botas.*

1861-v.27.feb.

Al comercio y al público

Por la presente, hago saber, que he contratado vender a favor de don Alejandro M. Carrillo, las existencias de mi casa en el ramo de herrería, establecida en Tambores. A los efectos de lo que prescribe la ley 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que en el termino de noventa días se presenten en la indicada con sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Tambores, 3 de Enero de 1907.—*Fermín Tavogliara,* 1793-v.ab.5.

Dirección General de Correos

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras . . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	Cartas Interior $	c.	Cartas Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	—	—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02	—	—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03	—	—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04	—	—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05	—	—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06	—	—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07	—	—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—	—	—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—	—	—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—	—	—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—	—	—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—	—	—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—	—	—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—	—	—	650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15		—	—	—	700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16		—	—	—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17		—	—	—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18		—	—	—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—	—	—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—	—	—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—	—	—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—	—	—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—	—	—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—	—	—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—	—	—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—	—	—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—	—	—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—	—	—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—	—	—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—	—	—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—	—	—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—	—	—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—	—	—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—	—	—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—	—	—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—	—	—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—	—	—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—	—	—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—	—	—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—	—	—	1950 » 2000

Peso máximo: 350 gramos

Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción

Sin límite de peso ‖ Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	c	Cartas Sin franqueo $	c.	Franqueo: Papeles de negocio $	c.	Muestras. $	c.	Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	10	—	20	—	05	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	15	—	30	—	05	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	20	—	40	—	05	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	25	—	50	—	05	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	30	—	60	—	06		—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	35	—	70	—	07		—	—	07	300 » 350
100 » 120	—	40	—	80	—	08		—	—	08	350 » 400
125 » 135	—	45	—	90	—	09		—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	50	1	00	—	10		—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	55	1	10	—	11		—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	60	1	20	—	12		—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	65	1	30	—	13		—	—	13	600 » 650
190 » 210	—	70	1	40	—	14		—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	75	1	50	—	15		—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	80	1	60	—	16		—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	85	1	70	—	17		—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	90	1	80	—	18		—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	95	1	90	—	19		—	—	19	900 » 950
285 » 300	1	00	2	00	—	20		—	—	20	950 » 1000
300 » 315	1	05	2	10	—	21		—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	1	10	2	20	—	22		—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	1	15	2	30	—	23		—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	1	20	2	40	—	24		—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	1	25	2	50	—	25		—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	1	30	2	60	—	26		—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	1	35	2	70	—	27		—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	1	40	2	80	—	28		—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	1	45	2	90	—	29		—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	1	50	3	00	—	30		—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	1	55	3	10	—	31		—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	1	60	3	20	—	32		—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	1	65	3	30	—	33		—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	1	70	3	40	—	34		—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	1	75	3	50	—	35		—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	1	80	3	60	—	36		—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	1	85	3	70	—	37		—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	1	90	3	80	—	38		—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	1	95	3	90	—	39		—	—	39	1900 » 1950
585 » 600	2	00	4	00	—	40		—	—	40	1950 » 2000

Peso máximum 250 gramos

Sin límite de peso ‖ Peso máximum para impresos y papeles de negocios.

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	c.	Cartas Sin franqueo $	c.	Franqueo: Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12		—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14		—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16		—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18		—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20		—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22		—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24		—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26		—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28		—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30		—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32		—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34		—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36		—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38		—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40		—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42		—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44		—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46		—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48		—	—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50		—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52		—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64		—	—	41	1300 » 1350
05 » 420	1	96	2	80	—	56		—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58		—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60		—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62		—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64		—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66		—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68		—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70		—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72		—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	50	3	70	—	74		—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76		—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78		—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80		—	—	60	1950 » 2000

Peso máximo: 250 gramos

Sin límite de peso ‖ Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	Cartas Franqueo $	c.	Cartas Sin franqueo $	c.	Franqueo: Papeles de negocio $	c.	Muestras. $	c.	Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestr s.
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34		—	—	34	800 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000

Peso máximo: 250 gramos

Sin límites ni peso ‖ Peso para impresos y papeles de negocios

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Imprenta del Diario Oficial